



# INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADA “ESTEBAN PAVLETICH”

## MISIÓN

Somos el IESPP “Esteban Pavletich” de Formación Inicial Docente, brindamos servicios educativos de calidad, con principios y valores humanistas, fortaleciendo el pensamiento crítico y creativo; la ciencia y la tecnología; la investigación y la innovación en el campo educativo, contribuyendo a construir una sociedad democrática, solidaria y más justa, orientada a forjar una cultura de paz, ecológica y con identidad regional y nacional.

# REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2023-2027

## VISIÓN

Al 2027, ser una Escuela de Educación Superior Pedagógica especializada en la formación integral de profesionales de la educación, competentes en el campo laboral y social, con principios éticos y propuestas innovadoras acorde a los avances científicos y tecnológicos, capaces de suscitar cambios en la práctica docente en beneficio de la educación y comprometidos con la sociedad, la cultura y el medio ambiente.

## LEMA

“Eficiencia comprobada que garantiza tu éxito”



# HUÁNUCO-PERÚ



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO  
“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. Nº 03-94-ED EL 04-05-1994  
Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443  
E-mail: [estebanpavletich@hotmail.com](mailto:estebanpavletich@hotmail.com)

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°232 -2023-D-IESPP “EP”-HCO**

Huánuco, 22 de noviembre del 2023.

**VISTO:**

Visto el informe N°39 del Jefe de la unidad de investigación e innovación sobre los documentos correspondientes a la investigación e innovación del IESPP Esteban Pavletich.

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, en el título III, Creación y Licenciamiento de institutos y escuelas de educación superior, Capítulo II, Licenciamiento, y en el Capítulo IX referido Investigación Aplicada e Innovación, en el artículo 49. Investigación aplicada e innovación. 49.2. El IES puede desarrollar actividades de investigación aplicada e innovación para fortalecer la investigación aplicada e innovación en su modelo educativo.

De la misma manera en el Artículo 50. Investigación aplicada Se entiende por investigación aplicada a la generación o aplicación de conocimientos tecnológicos y pedagógicos con aplicación directa en el sector productivo y educativo, según corresponda. Y en el Artículo 51. Innovación La innovación consiste en un procedimiento sistemático enfocado en la mejora significativa de un proceso, producto o servicio que responde a un problema, una necesidad o una oportunidad del sector productivo y educativo, la institución educativa y la sociedad.

En cumplimiento de la resolución Viceministerial N° 097-2022- MINEDU donde se aprueba las Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad para el proceso de licenciamiento por adecuación de IESP a EESP. y en cumplimiento al MV (Medio de Verificación) 24: Versión digital en formato PDF del documento que regule los procedimientos para la realización y fomento de la investigación e innovación y los mecanismos de resguardo de la integridad científica y propiedad intelectual. Y MV.25: Acto resolutorio de la aprobación del MV 24:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar las modificaciones realizadas al reglamento de investigación e innovación. Cuya vigencia es del 06 de marzo del 2023 al 31 de diciembre del 2027.

**SEGUNDO: DAR** a conocer a la comunidad educativa y disponer el cumplimiento del presente en todos los estamentos e instancias de ejecución de la Institución.

**SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente resolución, así como el documento del reglamento de investigación e innovación, en el portal institucional del IESPP. “Esteban Pavletich” de la ciudad de Huánuco y otros medios para conocimiento y difusión del mismo.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

EAA/DIR LHBG /SEC  
c.c.: - Archivo





---

## **PRESENTACIÓN**

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Esteban Pavletich" al servicio de la región Huánuco, tiene la misión de formar profesionales en educación en los niveles de educación inicial y educación física, para atender a las demandas de formación pedagógica de la región Huánuco y del país; desarrollando competencias en sus dimensiones personal, profesional pedagógica y socio comunitario; promoviendo el uso de la tecnología que le permitan contribuir al desarrollo de la sociedad, valorando la interculturalidad e inclusión social y la sostenibilidad del ambiente evidenciando equidad y/o igualdad, libertad, participación y autonomía, respeto activo, solidaridad y diálogo, disposición a resolver problemas comunes orientada bajo los principios educacionales.

El área de investigación e innovación tiene como finalidad orientar los procesos de investigación de los profesionales, estudiantes y egresados con fines de titulación. Para tal efecto, establece normas pertinentes para realizar óptimamente el rol de investigador. El presente documento establece formalmente la función y campos de acción del área de investigación e innovación además de roles y funciones de cada uno de los entes investigadore.



## MARCO LEGAL

La investigación e innovación en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Esteban Pavletich, tiene su base legal en:

- Ley N° 28044- Ley general de educación.
- Ley N° 30512. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- D.S. N° 010-2017-MINEDU. Aprueban Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N° 29944. Ley de Reforma Magisterial.
- D.S. N.° 004-2013-ED. Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 30541. Ley que modifica la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y establece disposiciones para el pago de remuneraciones de docentes de institutos y escuelas de educación superior.
- D.S N.° 005-2017-MINEDU. Modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.
- Resolución del Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD que aprueba la Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales.
- Decreto Legislativo N° 1495. Que establece disposiciones para garantizar la continuidad y la calidad de la prestación de servicio educativo en los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria casada por el COVID-19.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. Directiva N° 002-2020-ISPPEP. Orientaciones para los trabajos de investigación.



- Decreto de Urgencia N° 017-2020. Que establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.
- Resolución Viceministerial N° 087-2020-MINEDU. Que aprueba las "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19".
- Resolución Directoral N° 0592-2010-ED. Normas nacionales para la titulación y otorgamiento de duplicado del título en carreras docentes y artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados.
- Resolución Ministerial N° 441-2019-MINEDU. Lineamientos académicos generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas.
- Proyecto Educativo Nacional al 2036. El reto de la ciudadanía plena

#### **NORMAS Y REFERENCIAS**

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC
- Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Reglamento de Investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener.
- Ley N°280303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica que en su artículo 16, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) como unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC.
- Ley N° 28613, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica que determina y regula los fines, funciones y organización del CONCYTEC, como órgano rector del SINACYT



## DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO I

#### NATURALEZA, OBJETO, ALCANCE, FINALIDAD Y ENFOQUES

**Art. 1º. Naturaleza**

El presente Reglamento norma el funcionamiento de la Unidad de Investigación de la EESPP "Esteban Pavletich" a nivel institucional y que tiene por finalidad establecer las políticas, normas y procedimientos relacionados a la investigación, innovación, producción intelectual y publicaciones según el código de ética del investigador, así como la gestión de la investigación que se canaliza a través de la Oficina de la Unidad de Investigación.

**Art. 2º. Objeto**

El presente reglamento establece las normas, criterios y pautas que deben cumplirse para el fomento y desarrollo de la investigación aplicada e innovación en la IESPP "EP", tanto en la Formación Inicial Docente (FID) en los diferentes programas de estudio que oferta, así como en el Programa de Profesionalización Docente (PPD) de la Formación Continua (FC), en concordancia con los fines de la educación superior establecidos en la Ley 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, específicamente en su artículo 21 sobre "Investigación aplicada e innovación" refrendada en su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2007-MINEDU.

**Art. 3º. Alcance**

El presente reglamento es de aplicación institucional y su alcance comprende a los siguientes órganos y actores de la institución:

- Dirección General
- Unidad de investigación
- Unidad Académica
- Unidad de Formación Continua
- Unidad de Bienestar y Empleabilidad
- Coordinadores de Áreas Académicas
- Área de Calidad
- Coordinación de Práctica Preprofesional
- Secretaría Académica



- Unidad de Administración
- Docentes Formadores de los módulos de Práctica e Investigación de los diferentes ciclos de estudio.
- Estudiantes del IESPP "EP"

**Art. 4º.** La investigación e innovación a través de los proyectos integradores, la realizan los estudiantes durante cada uno de los cuatro primeros años del plan de estudios. Se trabajan en los módulos de práctica e investigación con el aporte fundamental de los aprendizajes desarrollados en los cursos de la formación general y la formación específica. Los proyectos integradores permiten poner en práctica y de manera articulada las habilidades, actitudes y conocimientos abordados en los diferentes cursos desde una perspectiva interdisciplinar e integral que explicita la articulación vertical.

**Art. 5º. Finalidad**

Son fines de la unidad de Investigación e innovación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Esteban Pavletich":

- a. Establecer las políticas de investigación e innovación a nivel institucional.
- b. Determinar las líneas de investigación e innovación a nivel institucional.
- c. Impulsar el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación para contribuir al mejoramiento educativo de la población y al desarrollo de la profesión.
- d. Generar conocimiento científico en las diversas áreas de la investigación e innovación.
- e. Fortalecer las capacidades investigativas del docente en concordancia con el objetivo estratégico del PEI, donde permita impulsar en los docentes el desarrollo de proyectos de investigación e innovación que permitan atender las necesidades de formación docente.
- f. Fortalecer la vinculación con los sectores públicos, privados a través del desarrollo de trabajos de Investigación, de la oferta de servicios pedagógicos y de consultoría, de la impartición de programas de capacitación y de la difusión de la producción intelectual.

**Art. 6º.** La investigación e innovación en el IESPP "Esteban Pavletich", tiene los siguientes objetivos dirigidos a docentes formadores

- a. Fortalecer un sistema de investigación e innovación que permita mejorar



los procesos y las líneas de investigación en docentes formadores, estudiantes de la FID y equipo de soporte.

- b. Generar conocimientos sustentados en la realidad educativa de la comunidad Huanuqueña, que permitan comprender las necesidades y contribuir a la solución de los problemas educativos, sociales y económicos a nivel local, regional y nacional.
- c. Contribuir al avance del conocimiento, la innovación y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y la competitividad docente.
- d. Lograr el perfil de investigador en el futuro docente, para alcanzar la calidad educativa.
- e. Promover la participación del Programa de Fortalecimiento de Capacitación de Investigación e Innovación Docente con el propósito de fortalecer sus competencias investigativas e innovadoras y desarrollo profesional, generando la certificación docente.

**Art. 7º.** Objetivos dirigidos a Estudiantes

- a. Vincular a los estudiantes con situaciones problemáticas en el ámbito de su especialidad a fin de que puedan proponer soluciones en sus investigaciones e innovaciones.
- b. Acompañar el avance de los proyectos de investigación aplicada e innovación educativa que los estudiantes plantean durante su etapa formativa y para lograr su titulación.
- c. Fomentar el desarrollo de investigaciones y proyectos innovadores orientados a proponer soluciones a los problemas y plantear problemas para nuevas soluciones, mercados y escenarios en el ámbito de su especialidad, durante su etapa formativa, y atender tanto a la investigación básica como a la aplicada.

**Art. 8º.** La investigación en el ISPP "Esteban Pavletich" tiene tres aspectos:

- a. La investigación con fines de titulación, es la que realizan los estudiantes, cuyo campo de estudio está relacionado con la práctica profesional, bajo el acompañamiento de su asesor, termina con el informe y la sustentación de la tesis ante un jurado.
- b. La investigación de la práctica pedagógica de los formadores, consiste en la sistematización de las experiencias que se tiene durante el proceso



enseñanza–aprendizaje; tiene los siguientes pasos: planificar, coordinar, implementar, documentar, analizar y comunicar. La sistematización prospectiva se operativiza durante el año académico a través del Plan Operativo Anual; en el primer semestre se debe implementar los procedimientos relacionados con el recojo de información y documentación, para continuar en el segundo semestre con el análisis y comunicación de resultados.

- c. La investigación docente, es la que realizan los formadores por cuenta propia en el marco de las políticas y líneas de investigación e innovación señaladas en este reglamento y el PEI. Son de dos tipos: los que emplean la investigación para construir conocimientos científicos y los que recurren a la investigación para su desarrollo profesional.

**Art. 9º.** Los trabajos de Investigación e innovación en el IESPP "Esteban Pavletich" se sustentan en los siguientes principios:

- La creatividad, la búsqueda de la verdad, la afirmación de los valores y el servicio a la comunidad.
- La investigación científica a favor del desarrollo humano integral, buscando mejoramiento de las condiciones de vida de toda la sociedad.
- La investigación es la esencia de la educación; como tal, es el fundamento de la enseñanza, del avance de la Ciencia y la Tecnología, a partir del cual el IESPP "Esteban Pavletich" aportará al desarrollo regional y del país.

## CAPÍTULO II

### POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

**Art. 10º.** Para dar cumplimiento a los objetivos contenidos en el artículo anterior, se implementan las siguientes políticas de investigación institucional:

- a. Promover la investigación científica, tecnológica y humanística desde la Formación Inicial Docente, para ser reconocido como un IESPP. líder en investigación y contribuir al desarrollo sostenible de la región, el país y el mundo.
- b. Desarrollar la investigación comprendiendo todos sus aspectos, tipos, modalidades y métodos, abarcando estudios exploratorios, descriptivos, explicativos, predictivos, experimentales, con enfoques cuantitativo, cualitativo y mixto, entre otras, con la finalidad de que el IESPP. "Esteban



Pavletich" se convierta en un centro de producción de conocimiento, investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

- c. Promover la formación de investigadores y fortalecer sus capacidades investigativas tanto en docentes formadores como en estudiantes, fortaleciendo el talento humano competitivo para la investigación científica, técnica y humanística del más alto nivel en la educación superior.
- d. Promover la producción científica, tecnológica y humanista garantizando la protección de la Propiedad Intelectual del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario" y de sus investigadores, respetando e implementado las normas vinculadas con el ordenamiento nacional e internacional de protección de los derechos de autor y propiedad.
- e. Reconocer a los grupos de investigación multidisciplinaria que desarrollen tareas de investigación en líneas de investigación prioritarias según el plan estratégico nacional y el plan concertado de desarrollo regional.
- f. Promover la formación de semilleros de investigación como espacios académicos para que los estudiantes, guiados por los docentes formadores, desarrollen actividades especiales de investigación formativa.
- g. Promover la investigación formativa, dando preferencia a los estudios que utilizan las realidades locales y regionales como objetos de investigación desde un enfoque interdisciplinario e interdisciplinario, que conlleve al fomento de la investigación formativa, para que los estudiantes adopten una actitud crítica empleando el método científico aplicable durante sus estudios y en el desempeño de su profesión.
- h. Fomentar recursos y herramientas para el financiamiento de la investigación mediante el incremento de fuentes y recursos disponibles para el desarrollo humano, el conocimiento, la cultura, la investigación en ciencia y tecnología y la cooperación técnica, entre organizaciones locales, regionales nacional e internacionales.
- i. Establecer medios y estímulos para que las personas naturales, jurídicas públicas y privadas, locales, regionales, nacionales y extranjeras desarrollen mejores vínculos con nuestra institución, en aras de garantizar una investigación de calidad.
- j. Impulsar la divulgación de los resultados de las investigaciones en la comunidad científica nacional e internacional a través de la publicación de textos, revistas y artículos científicos en el repositorio institucional, medios



escritos y portales electrónicos acreditados.

### CAPITULO III

#### DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN E INOVACIÓN

- Art. 11º.** Las líneas de investigación constituyen sub estrategias organizativas donde se vinculan los intereses y las necesidades de los investigadores bajo el contexto social; además, se generan las necesidades de conocimiento que contribuyen a la toma de decisiones y a la búsqueda de la solución de problemas
- Art. 12º.** Las líneas de investigación sirven para delimitar y orientar el proceso investigativo de problemas educativos contextualizados, que afectan a una institución, localidad o grupo social, con la finalidad de contribuir a encontrar la solución.
- Art. 13º.** La línea de investigación permitirá conducir el proceso de investigación e innovación y producción intelectual de nuestros estudiantes y docentes del IESPP "EP", y se desarrolla considerando 2 etapas
- La investigación en la formación General (II al IV semestre académico)
  - La aplicación de la investigación (V al X semestre académico)
- Art. 14º.** La línea de investigación dará a conocer la capacidad investigativa de la institución y los aportes que brinda a la ciencia a través de la publicación de estudios y producciones indexadas y de incentivar actividades de investigación con una visión multidisciplinaria, transdisciplinaria que permitan resolver problemáticas sociales que deriven del campo educativo a nivel nacional y regional.
- Art.15º. CARACTERIZACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN POR PROGRAMA DE ESTUDIOS:**
- Las líneas de Investigación se proponen para cada programa de estudio, orientan la investigación de docentes, estudiantes de FID y de FC del IESPP "Esteban Pavletich", asimismo, presentan una estrecha relación con el Plan de estudios según los programas de estudios en la Formación Inicial Docente, permitiendo con ello, la vinculación de la investigación con otras actividades académicas y componentes curriculares, logrando gradualmente el fortalecimiento profesional de docentes y la formación integral de estudiantes orientados hacia la investigación e innovación. Considerando los aspectos fundamentales:
- a) Investigaciones y Proyectos Innovadores que contribuyen a la educación del país, desde la perspectiva de los Programas Educativos.
  - b) Investigaciones y Proyectos Innovadores de mayor envergadura que



contribuyan al desarrollo del país, en temas que el entorno social, intercultural y ambiental.

**Para definir y mantener una línea de investigación se debe tener en cuenta los siguientes criterios:**

- a) El desarrollo de los trabajos de investigación e innovación que realizan los estudiantes y docentes formadores, deben estar enmarcadas en las líneas de investigación definida por el IESPP "EP" según el área de especialización y componentes referenciales que permiten orientar la investigación según los lineamientos institucionales.
- b) Responde a una problemática educativa – social analizada desde la práctica pedagógica en las prácticas profesionales o en el ejercicio de la docencia, con la finalidad de dar solución de un problema particular.

**Art. 16°. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FÍSICA**

Las líneas de investigación que se propone en el programa de estudio permiten encaminar la investigación e innovación dentro del área del desarrollo motor, los aspectos pedagógicos, la salud, la motricidad, la inclusión y la diversidad cultural.

- **Educación física inclusiva:** El estudio de estrategias y enfoques pedagógicos para promover la inclusión de todos los estudiantes en las clases de educación física, incluyendo aquellos con discapacidades o habilidades diferentes.
- **Desarrollo motor y aprendizaje:** Las investigaciones sobre cómo se desarrollan y adquieren las habilidades motoras en diferentes etapas de la vida, desde la infancia hasta la edad adulta, y cómo se puede mejorar el proceso de aprendizaje motor.
- **Salud y actividad física:** Investigación sobre los efectos de la actividad física en la salud física y mental de los individuos, así como en la prevención y el tratamiento de enfermedades crónicas.
- **Motivación y participación en la actividad física:** Estudio de los factores que influyen en la motivación de los estudiantes para participar en actividades físicas y deportivas, así como en la promoción de estilos de vida activos y saludables.
- **Salud y actividad física:** Esta línea de investigación se centra en explorar los efectos de la actividad física en la salud y el bienestar de los individuos. Puede incluir el estudio de los beneficios físicos, mentales y sociales de la actividad física, así como la prevención y el manejo de enfermedades a través



del ejercicio.

- **Pedagogía y enseñanza de la educación física:** Esta área de investigación se enfoca en el proceso de enseñanza y aprendizaje en el contexto de la educación física. Puede incluir la investigación sobre métodos de enseñanza efectivos, estrategias de motivación, evaluación del aprendizaje y el uso de tecnología en la enseñanza.
- **Desarrollo motor y cognitivo:** Esta línea de investigación se centra en el estudio del desarrollo motor y cognitivo en niños y adolescentes, así como en adultos. Puede investigar cómo se desarrollan las habilidades motoras a lo largo de la vida, cómo influye la actividad física en el desarrollo cognitivo y cómo mejorar el desarrollo motor en personas con discapacidades.
- **Psicología del deporte:** Esta área investiga los aspectos psicológicos del rendimiento deportivo y la participación en el deporte. Puede incluir el estudio de la motivación, la ansiedad, la autoconfianza, el liderazgo y otros factores psicológicos que influyen en el rendimiento deportivo.
- **Inclusión y educación física adaptada:** Esta línea de investigación se centra en promover la inclusión de personas con discapacidades en la educación física y el deporte. Puede explorar estrategias y adaptaciones para permitir la participación plena de personas con discapacidades en las actividades físicas y deportivas.
- **Sociología del deporte:** Esta área investiga la relación entre el deporte, la sociedad y la cultura. Puede incluir el estudio de la participación deportiva, el género en el deporte, el deporte de élite y su impacto en la sociedad, y la influencia de los medios de comunicación en el deporte.



**LINEAS DE INVESTIGACIÓN/ PROGRAMA DE ESTUDIO/CICLO**

ÁREA DE INVESTIGACIÓN	LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS	PROGRAMA DE ESTUDIO	PERFIL DE EGRESO	LINEA DE INVESTIGACIÓN	CICLOS	EJES TEMATICOS RERERENCIALES
Educación y Pedagogía	DCBN	Educación Física	Desarrolla capacidades investigativas orientadas al a la enseñanza del aprendizaje y la crítica reflexiva de la propia práctica docente como parte de la auto evaluación y mejora	Educación física inclusiva:	I	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Educación inclusiva: Fundamentos, condiciones, normativas.</li> <li>▪ El desarrollo de una cultura inclusiva.</li> <li>▪ Tecnología y educación física inclusiva.</li> </ul>
					II	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La inclusión como un proceso de desarrollo sistémico.</li> <li>▪ Integración de estudiantes con discapacidades en actividades deportivas.</li> <li>▪ Metodologías aplicadas para la inclusión educativa y la atención a la diversidad</li> </ul>
				III	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Hitos del desarrollo motor infantil.</li> <li>▪ Importancia del desarrollo motor en la infancia.</li> <li>▪ Educación en la Primera Infancia. crecimiento y desarrollo motor del niño.</li> <li>▪ Relación entre el desarrollo motor y el aprendizaje académico.</li> <li>▪ Tecnología y desarrollo motor.</li> <li>▪ Integración sensorial y desarrollo motor</li> </ul>	



INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO  
"ESTEBAN PAVLETICH"  
CREADO CON D.S. 03-94-ED

			continua	Salud y actividad física motriz	IV	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Educación en la Primera Infancia. crecimiento y desarrollo del niño.</li><li>▪ Áreas de desarrollo: cognitiva, sensorio-motriz, lenguaje y socio- afectiva.</li><li>▪ Pedagogía y enseñanza de la educación física</li><li>▪ Actividad física y salud</li><li>▪ Educación Física y Promoción de la Salud</li></ul>
				Motivación y participación en la actividad física	V	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Teorías de la motivación en la actividad física</li><li>▪ Intereses y Actitudes en Educación Física y Deporte</li><li>▪ Comportamientos saludables (Alimentación saludable, convivencia saludable) .</li><li>▪ Innovaciones pedagógicas</li></ul>
				Pedagogía y enseñanza de la educación física	VI	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Gestión y planificación del deporte.</li><li>▪ Aprendizaje en Educación Física y Deportes</li><li>▪ Planificación y programación deportiva</li><li>▪ Factores asociados al aprendizaje</li><li>▪ Métodos, estrategias y recursos didácticos</li></ul>
				Desarrollo motor y cognitivo	VII	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Desarrollo motor en la infancia temprana.</li><li>▪ Desarrollo motor y aprendizaje en el contexto actual.</li><li>▪ Áreas de desarrollo: cognitiva, sensorio-motriz, lenguaje y socio- afectiva.</li><li>▪ Desarrollo motor y hitos cognitivos</li></ul>
				Psicología del	VIII	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Psicología y sociología del deporte.</li></ul>



INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO  
"ESTEBAN PAVLETICH"  
CREADO CON D.S. 03-94-ED

				deporte		<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Manejo del estrés y la ansiedad en el deporte.</li><li>▪ Psicología del rendimiento deportivo.</li><li>▪ Desarrollo de habilidades mentales.</li><li>▪ Fomento del trabajo en equipo y la cohesión grupal.</li></ul>
				Inclusión y educación física adaptada	IX	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Condiciones de aprendizajes, motivación, y prácticas pedagógicas en el aula asociadas al uso de recursos TIC.</li><li>▪ Éxito y beneficios de la educación física adaptada</li><li>▪ Adaptaciones curriculares en educación física</li></ul>
				Sociología del deporte	X	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Psicología y sociología del deporte</li><li>▪ Educación física y socialización</li><li>▪ Identidad y pertenencia en el deporte</li><li>▪ Cultura deportiva</li><li>▪ Estratificación social y acceso al deporte</li><li>▪ Globalización y deporte</li></ul>



**Art. 17º. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL**

Las líneas de investigación que propone el IESPP "EP" para docentes y estudiantes del área. Es encaminar a lograr las competencias y capacidades para desarrollar estrategias de aprendizaje en niños y niñas del nivel, desarrollar programas de estimulación temprana y gestión de la psicomotricidad y diseñar programas educativos innovadores para mejorar la realidad educativa, tarea que se fortalece con el desarrollo de la investigación e innovación.

- **Desarrollo infantil temprano:** Esta línea de investigación se enfoca en comprender cómo se desarrollan los niños en los primeros años de vida y cómo influyen los entornos educativos en su desarrollo físico, cognitivo, emocional y social para afianzar su interrelación
- **Aprendizaje y currículo en educación inicial:** La línea de investigación en esta área se centra en investigar cómo los niños pequeños aprenden y qué tipos de currículos y enfoques educativos son más efectivos para promover su aprendizaje y desarrollo integral.
- **Evaluación en educación inicial:** La línea de investigación en este campo se centra en el desarrollo y la aplicación de herramientas y métodos de evaluación para medir el progreso y el logro de los niños en la educación inicial, así como en la evaluación de la calidad de los programas y las intervenciones educativas.
- **Inclusión y diversidad:** Esta línea de investigación se centra en la promoción de la equidad y la inclusión en la educación inicial, investigando cómo abordar las necesidades de niños con diversidad funcional, de diferentes contextos culturales y lingüísticos, y de diferentes condiciones socioeconómicas.
- **Relación familia-escuela:** La investigación en esta área se centra en examinar la importancia de la colaboración entre las familias y las escuelas en la educación de los niños pequeños, así como en identificar estrategias efectivas para fomentar una relación positiva y colaborativa entre ambos.
- **Tecnología y educación inicial:** Esta línea de investigación se enfoca en explorar el impacto de la tecnología en la educación de los niños pequeños, investigando cómo se pueden utilizar de manera efectiva las herramientas digitales y los recursos tecnológicos para mejorar la enseñanza y el aprendizaje en la educación inicial.



**LINEAS DE INVESTIGACIÓN /PROGRAMAS DE ESTUDIO/CICLO**

ÁREA DE INVESTIGACIÓN	LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS	PROGRAMA DE ESTUDIO	PERFIL DE EGRESO	LINEA DE INVESTIGACIÓN	CICLOS	EJES TEMATICOS RERERENCIALES
Educación y Pedagogía	DCBN	Educación Inicial	Desarrolla capacidades investigativas orientadas a la enseñanza del aprendizaje y la crítica reflexiva de la propia práctica docente como parte de la auto evaluación y mejora continua	<b>Desarrollo infantil temprano</b>	I	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pedagogía infantil.</li> <li>▪ Juego y aprendizaje.</li> <li>▪ Educación en la Primera Infancia. crecimiento y desarrollo del niño</li> <li>▪ Desarrollo físico y motor.</li> <li>▪ La inclusión como un proceso de desarrollo</li> </ul>
					II	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La inclusión como un proceso de desarrollo sistémico.</li> <li>▪ Desarrollo del lenguaje y la comunicación.</li> <li>▪ Educación temprana y cuidado infantil</li> <li>▪ Desarrollo socioemocional y relaciones sociales</li> <li>▪ Educación alimentaria y nutrición en el nivel inicia</li> <li>▪ Tutoría y acompañamiento pedagógico</li> </ul>
				<b>Aprendizaje y currículo en educación inicial</b>	III	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Teoría del currículo, diseño y planificación curricular</li> <li>▪ Métodos, estrategias y recursos didácticos.</li> <li>▪ Factores asociados al aprendizaje.</li> <li>▪ Educación en la Primera Infancia. crecimiento y desarrollo motor del niño.</li> <li>▪ Enfoques pedagógicos y psicopedagógicos</li> </ul>



INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO  
"ESTEBAN PAVLETICH"  
CREADO CON D.S. 03-94-ED

						<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Currículo de EBR: Inicial</li><li>▪ Planificación curricular</li></ul>
				<b>Evaluación en educación inicial</b> :	<b>IV</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Evaluación de los aprendizajes.</li><li>▪ Modelos y enfoques de evaluación.</li><li>▪ Prácticas de evaluación del aprendizaje, su impacto y consecuencias.</li><li>▪ Evaluación a niños con habilidades diferentes.</li><li>▪ Instrumentos de evaluación.</li></ul>
					<b>V</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Las prácticas de evaluación formativa de los aprendizajes.</li><li>▪ Evaluación del desarrollo cognitivo y académico.</li><li>▪ Participación de los padres en la evaluación.</li><li>▪ Desafíos y tendencias en evaluación temprana.</li><li>▪ Evaluación inclusiva y equitativa</li><li>▪ Diseño y desarrollo curricular</li></ul>
				<b>Inclusión y diversidad</b>	<b>VI</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Diversidad cultural</li><li>▪ Diálogo de saberes</li><li>▪ Interculturalidad crítica –</li><li>▪ Formación inicial docente EIB</li></ul>



INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO  
"ESTEBAN PAVLETICH"  
CREADO CON D.S. 03-94-ED

					VII	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Inclusión lingüística y multicultural</li><li>▪ Formas de aprendizaje en los pueblos originarios.</li><li>▪ Acceso a la educación.</li><li>▪ Políticas y prácticas inclusivas</li></ul>
				<b>Relación familia-escuela</b>	VIII	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Comunicación entre padres y maestros</li><li>▪ Políticas educativas relacionadas con la relación familia-escuela</li><li>▪ Educación alimentaria y nutrición en el nivel inicial.</li><li>▪ Tutoría y acompañamiento pedagógico.</li><li>▪ Apoyo familiar al aprendizaje</li><li>▪ Resolución de conflictos y problemas</li><li>▪ Impacto de la relación familia-escuela en el rendimiento estudiantil</li></ul>
				<b>Tecnología y educación inicial</b>	IX	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Innovaciones pedagógicas</li><li>▪ TIC y generación de saberes.</li><li>▪ Relación de los aprendizajes con las tic en el nivel inicial</li></ul>
					X	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ El manejo de las TIC en los contenidos curriculares. DIFOID</li><li>▪ Condiciones de aprendizajes, motivación, y prácticas pedagógicas en el aula asociadas al uso de recursos TIC</li></ul>



## CAPITULO IV ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

**Art. 18º.** La Jefatura de Investigación e innovación es el órgano que depende de la dirección, encargado de proponer políticas, coordinar, promover, supervisar, monitorear y evaluar el desarrollo de la investigación en el IESPP. "Esteban Pavletich". Está a cargo de un Jefe, designado por el Director General a propuesta del Consejo Institucional.

**Art. 19º.** El Área de Investigación e innovación Educativa del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Esteban Pavletich" está conformada de la siguiente manera:

- Jefe de la unidad de Investigación e innovación.
- Equipo técnico de investigación, conformado por docente del IESPP "Esteban Pavletich" que dictan investigación y/o cualquier docente que hacen trabajos de investigación con grado de maestría y/o doctorado
- Comité de investigación e innovación de la institución.
- Grupos de investigación

**Art. 20º.** El Jefe de la unidad de investigación e innovación tiene las siguientes funciones:

- a. Convocar y presidir las sesiones del área de investigación y ejecutar sus acuerdos.
- b. Proponer al Director, para su aprobación, las políticas y líneas de investigación en educación establecidas por el área de Investigación para ser incluidas en el PEI.
- c. Proponer al Director, para su aprobación, las políticas de promoción de la investigación, reglamento de investigación, procedimientos de investigación, plan de seguimiento de investigación, plan de evaluación permanente del desarrollo y resultados de la investigación, programa permanente de capacitación para la investigación dirigido a docentes formadores, plan de evaluación del programa de capacitación. Políticas que promuevan la titulación y plan de mejora.
- d. Coordinar con las instituciones vinculadas al desarrollo de la ciencia y la tecnología y otras inherentes a la investigación.



- e. Proponer la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional en materia de investigación con universidades, centros de investigación, municipalidades distritales y provinciales y otras instituciones vinculadas al desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- f. Dar seguimiento a los acuerdos del de la unidad de Investigación.
- g. Velar por el cumplimiento de los lineamientos, planes, programas, directivas y otros documentos de Investigación e innovación
- h. Presentar ante el Consejo Directivo del IESPP "Esteban Pavletich", la memoria anual de la unidad de Investigación.
- i. Representar a la Institución en eventos e instancias, materia de su competencia.
- j. Proponer al directivo, a los docentes que conformarán el equipo del Área de investigación e innovación.
- k. Administrar los recursos económicos asignados a la unidad de Investigación.
- l. Asignar responsabilidades a cada uno de los miembros del equipo.
- m. Coordinar con el área de unidad administrativa para el financiamiento de las actividades de investigación programadas (capacitaciones, seminarios, talleres, publicaciones, difusión, etc.).
- n. Llevar el control administrativo y patrimonial de los bienes y acervo documentario de la unidad de Investigación e innovación.
- o. Proporcionar a la Comisión de Comunicación e Imagen Institucional los resúmenes o los proyectos e informes de investigación para ser difundidos por la página web, las redes sociales y las vitrinas institucionales.
- p. Informar al director sobre el cumplimiento de su plan de trabajo del año académico.

**Art. 21º.** Del equipo técnico del Área de Investigación está constituido por los miembros del IESPP "Esteban Pavletich" con experiencia en el campo de la investigación científica, quienes serán propuestos por el jefe del área de investigación y designados específicamente por el consejo directivo. Tiene las funciones siguientes:



- a. Coordinar con los responsables de los equipos, referente a los avances de sus trabajos de investigación.
- b. Promover y fortalecer la motivación de los docentes para que realicen trabajos de investigación.
- c. Emitir opinión técnica sobre los contenidos de los trabajos de investigación.
- d. Coordinar la edición y publicación de trabajos de investigación realizados por los equipos de Investigación del IESPP "Esteban Pavletich".
- e. Orientar durante el proceso de elaboración, implementación y ejecución de los proyectos de investigación, desde sus fases iniciales.
- f. Sistematizar la información sobre las actividades previstas anualmente en materia de investigación, consideradas en el Plan Operativo del Área de Investigación Educativa.
- g. Asistir a las sesiones convocadas por el Jefe de la unidad de Investigación.
- h. Preparar conjuntamente con el Jefe de la unidad de Investigación, la orden del día de los asuntos a tratar en las sesiones e integrar la documentación requerida para la realización de las mismas.
- i. Suscribir las actas correspondientes a las sesiones del Área de Investigación e innovación educativa.
- j. Mantener actualizado el espacio virtual destinado al Área de Investigación Educativa en la página web institucional.
- k. Asistir a capacitaciones (de formación, actualización, especialización, perfeccionamiento y complementación) en materia de investigación e innovación.
- l. Implementar líneas de investigación que permitan fortalecer la capacidad investigativa de los docentes formadores.
- m. Realizar investigaciones, de manera permanente, con temas afines a educación que aporten al desarrollo institucional, local, regional y nacional.
- n. Monitorear permanentemente a los docentes que desarrollan investigación, mediante un cronograma establecido en el plan operativo del área.
- o. Capacitar a los docentes, de acuerdo a sus necesidades, en temas relacionados a sus trabajos de investigación.



### INVESTIGACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

**Art. 22º.** La investigación en la formación docente se desarrolla sobre la base de los Diseños Curriculares Básicos Nacionales de las carreras de Educación inicial y Educación física, además, se tiene en cuenta el PEI, PER y PEN; se caracterizan por ser:

- a. Integral, al poner en contacto a los estudiantes con la realidad, con el propósito de descubrir y resolver problemas, recurre a los saberes de los estudiantes y moviliza articuladamente sus capacidades.
- b. Formativa, porque al relacionarse con las distintas fuentes de información disponibles, y al sistematizar e interpretar dicha información, desarrolla en el estudiante tanto su pensamiento lógico formal como sus actitudes y capacidades operativas.
- c. Interactuante, porque se relaciona estrictamente con la práctica y constituye una metodología básica en las diversas áreas del currículo.
- d. Gradual, porque su aprendizaje sigue un orden racional progresivo, de creciente amplitud y complejidad.

**Art. 23º.** La investigación se desarrolla considerando las siguientes etapas: La investigación correspondiente a la Formación General (II al IV Semestre Académico). La aplicación de la investigación correspondiente a la Formación Especializada (V al X Semestre Académico).

**Art. 24º.** La Investigación, del I al IV Semestre Académico, desarrolla en los estudiantes el pensamiento analítico, reflexivo, crítico y orienta a los estudiantes en la elaboración de una investigación monográfica basada en temáticas vinculadas a problemas detectados en la realidad, así como a conocer el objeto, naturaleza y proceso de investigación, a través de la recolección, análisis de los datos e información pertinente y a formular y elaborar una investigación acción. La investigación consiste en que el estudiante:

- a. Adquiera nociones sobre las características y fundamentos de la investigación.
- b. Utilice las técnicas e instrumentos en la recolección de datos.
- c. Elabore una monografía con temáticas de la realidad.
- d. Revise los diferentes paradigmas de la investigación educativa.
- e. Analice y sistematice información sobre las investigaciones cualitativas y



cuantitativas.

- f. Formule y elabore una investigación acción.

**Art. 25º.** La Aplicación de la Investigación, del V al X Semestre Académico, desarrolla en los estudiantes el pensamiento reflexivo y crítico mediante la selección de temas o problemas de índole educativa, para efectuar estudios utilizando diferentes tipos de investigación, así como para elaborar el marco teórico y metodológico de la investigación. Orienta a los estudiantes a la aplicación de los conocimientos, las técnicas e instrumentos, en la elaboración de un proyecto de investigación para atender la problemática educativa identificada en la práctica pre profesional y su difusión a través de la tesis de investigación. Esta investigación consiste en que el estudiante:

- a. Realice el planteamiento de problemas relacionados con el contexto de la práctica pre-profesional.
- b. Elabore e implemente el marco teórico conceptual para su investigación.
- c. Aplique la metodología al tema o problema de investigación seleccionado.
- d. Desarrolle un proyecto de tesis de investigación que atienda la problemática educativa identificada en la práctica profesional.
- e. Aplique técnicas e instrumentos de recolección de datos para el proyecto de tesis de investigación.
- f. Elabore el Informe final de tesis.

### CON FINES DE TITULACIÓN

**Art. 26º.** Los estudiantes realizarán un trabajo de investigación para obtener el título de profesor(a) considerando la problemática educativa identificada en la práctica pre-profesional.

**Art. 27º.** Durante el proceso de investigación, el docente propiciará el trabajo en equipo para la realización del trabajo de investigación. En el caso de la investigación con fines de titulación, el proceso de la investigación tiene las siguientes fases.

- a. Identificación de la problemática educativa.
- b. Elaboración del proyecto de investigación
- c. Ejecución del Proyecto de investigación



d. Elaboración, exposición y sustentación del informe con fines de titulación.

**Art. 28º.** El proyecto de tesis es el documento en donde se desarrolla un conjunto secuencial de etapas y actividades prevista que en su integración buscan el logro de un objetivo concreto. Los proyectos de investigación se desarrollan, según las líneas de investigación aprobadas por la Jefatura de Investigación.

**Art. 29º.** Los proyectos de tesis, pueden estar referidos a la realización de investigaciones cuantitativas, cualitativas o mixtas. Se entiende por investigaciones cuantitativas al tipo de investigación de larga tradición que se caracteriza por utilizar información esencialmente de tipo cuantitativo. En general las investigaciones cuantitativas se inician con problemas y objetivos claramente definidos y utilizan instrumentos de recolección de datos y medición de variables muy estructurados. Estos con el fin de asegurar la confiabilidad y validez de los datos.

Las investigaciones cualitativas se consideran como un proceso activo sistemático y riguroso de indagación dirigida, en el cual se toman decisiones sobre los investigados, en tanto se está en el campo objeto de estudio.

**Art. 30º.** Los proyectos de investigación deber ser originales y de calidad, preferentemente, sobre un tema de interés regional o nacional, concordante con el perfil profesional y las líneas de investigación, presentados según el esquema propuesto por la Institución. Los Informes de Avance de Investigación se presentan periódicamente, según el cronograma a la Jefatura del Área de Investigación para su publicación, así como el Informe Final al término del mismo.

**Art. 31º.** Los estudiantes, durante la práctica pre profesional con la ayuda del docente de investigación, Jefatura del área identificarán la problemática educativa que les motivará iniciar su proyecto de investigación. El centro de investigación lo constituye el centro de práctica pre profesional que permitió identificar la problemática educativa. En lo posible el estudiante o equipo de investigación deberá ejecutar su proyecto de investigación en la institución educativa donde realice su Practica Pre Profesional.

**Art. 32º.** El proyecto de investigación puede ser elaborado en forma individual o en equipo hasta 3 estudiantes como máximo que serán de la misma especialidad y del mismo nivel de conocimiento para garantizar la participación equitativa de todos los integrantes. Para la elaboración debe usar de manera obligatoria el esquema propuesto en el Anexo N° 1 del presente documento, también debe tenerse en consideración las normas para redacción incluidas en el Anexo N° 7.



**Art. 33º.** Para la elaboración del proyecto de investigación, el estudiante o equipo investigador deberá contar con el asesoramiento del docente del área de investigación y /o área afín (solo hasta el octavo semestre). Para el noveno y décimo semestre académico, está prohibido considerar como asesor del proyecto de investigación al docente del área de investigación, debiendo asumir dicho cargo un docente con experiencia en investigación y de especialidad afín a educación, como de acuerdo a la naturaleza del proyecto de investigación, quienes deberán concentrar sus esfuerzos en el aspecto teórico práctico de la investigación.

**Art. 34º.** Concluido la elaboración del proyecto de tesis, el estudiante o equipo investigador, solicitará la aprobación del proyecto, presentando un ejemplar.

**Art. 35º.** Para evaluar el proyecto de tesis, tiene los siguientes pasos:

- a. Designación del informante por la jefatura de investigación
- b. Revisión del proyecto de investigación por el informante de tesis en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. Para ello deberá hacer uso del Anexo N° 02 del presente reglamento.
- c. Entrega de la opinión del informante a la unidad de investigación indicando las deficiencias para su reestructuración y/o reajuste para la aprobación correspondiente. Para ello hará uso del Anexo N° 3 incluido el Anexo N° 2.
- d. Si el proyecto no tiene observaciones se pasará a jefatura de investigación correspondiente. En caso de haber observaciones se procederá a la devolución inmediata a los estudiantes del informe con todos sus actuados para los reajustes finales.
- e. Subsanadas las observaciones realizadas al proyecto de tesis por el informante a través del Anexo N° 02 del presente reglamento, se pasará a la unidad de investigación para la aprobación correspondiente.
- f. Aprobación del proyecto de tesis mediante acto resolutivo por el director general.

**Art. 36º.** La autorización para ejecutar el proyecto de tesis tiene vigencia de un año calendario, si al cabo de dicho plazo no se realiza el trabajo, la autorización pierde vigencia automáticamente y el desarrollo del plan pierde su valor. Para este caso, es necesario un informe del Jefe de Unidad Académica dirigida a la Dirección



General, comunicando que dicho trabajo no se ha realizado.

**Art. 37º.** La aprobación del proyecto de investigación bajo Resolución Institucional implica un compromiso ineludible, por tanto, una vez aprobado de manera resolutive, no se permiten cambios en los integrantes del proyecto de investigación presentado.

**Art. 38º.** La elaboración y presentación del proyecto de investigación es un requisito fundamental para aprobar el curso de investigación en el VIII semestre para las carreras de Educación Inicial y Educación Física. Por lo tanto, es obligatorio la presentación y sustentación del proyecto de investigación, como evaluación final del mencionado curso.

**Art. 39º.** La matrícula al IX semestre en ambas carreras profesionales, requiere como requisito fundamental de la presentación de la resolución de aprobación del proyecto de investigación.

**Art. 40º.** La elaboración y presentación del informe final de investigación es un requisito fundamental para aprobar el curso de investigación en el X semestre para las carreras de Educación Inicial y Educación Física. Por lo tanto, es obligatorio la presentación y pre sustentación del informe final de investigación, como evaluación final del mencionado curso.

**Art. 41º.** Aprobado el proyecto de investigación, el estudiante o equipo investigador podrá sustentar la tesis hasta dos años después de su aprobación del proyecto. En el caso de no sustentar el tiempo indicado, el estudiante o equipo investigador podrá solicitar una ampliación de 90 días para sustentar. Vencido este plazo, el estudiante o equipo investigador realizará un nuevo proyecto de investigación.

**Art. 42º.** Los proyectos de investigación deben tener los siguientes requisitos para considerarlo como investigación científica:

- a. Rigor Científico, que cuente con una base teórica que lo sustente y un diseño metodológico apropiado.
- b. Debe ser, revisado comprobable y probado por la unidad de investigación
- c. Objetivo, basado en hechos resultantes de datos reales.
- d. Generalizable en cuanto al alcance de la aplicabilidad de su investigación.
- e. Precisa y exacta por medio de los diseños de investigación y su muestreo científico.

**Art. 43º.** El proceso de Investigación tiene básicamente dos etapas:



- a. Una primera etapa en el que se elabora el proyecto de tesis donde se concretan las actividades y metodología prevista para el logro de los objetivos concretos de la investigación, y se aprueba para su ejecución. El tiempo que se destina es de acuerdo al Reglamento de Investigación Educativa.
- b. La segunda etapa corresponde a la ejecución del proyecto y elaboración de la tesis. En esta etapa la investigación, se orienta a que los grupos ejecuten el proyecto de tesis aprobado y elaboren y apliquen los instrumentos para la recolección y procesamiento de la información, se revisa el marco teórico y se elaboran las conclusiones. El producto es el borrador de tesis para las observaciones del caso, que luego de ser superadas se procede a la sustentación que conllevará a la publicación del trabajo de investigación.

### EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Art. 44°.** El estudiante o equipo investigador ejecutará su proyecto de investigación durante el noveno y décimo ciclo académico en el grado y en la institución educativa de Practica Pre Profesional.
- Art. 45°.** El estudiante o equipo investigador está en la obligación de ponerle rigurosidad al cumplimiento de fechas programadas, aplicación de procedimientos, metodologías y estrategias, aplicación de instrumentos, etc. a fin de obtener resultados confiables.
- Art. 46°.** El estudiante o equipo investigador durante la ejecución de su proyecto contará con la asesoría del docente designado por la Dirección y/o unidad de investigación. La asesoría es totalmente gratuita y debe cumplirse dentro de las horas no lectivas del docente asesor.
- Art. 47°.** Está totalmente prohibido el cobro, el pago, dar o recibir dádivas por asesorías de tesis, caso contrario se estará incurriendo en falta grave tanto el docente como el estudiante o equipo investigador. La falta grave será sancionada con la suspensión del trabajo de investigación y del asesor.
- Art. 48°.** En caso de suspensión del trabajo de investigación en cumplimiento al artículo anterior. El estudiante o equipo investigador iniciará la ejecución de un nuevo proyecto de investigación y se le designará un nuevo asesor.
- Art. 49°.** El equipo técnico del Área de Investigación está en la obligación de verificar in situ la ejecución del trabajo de investigación. En caso de verificarse la no ejecución del proyecto, el equipo técnico del Área de Investigación informará a la autoridad



superior y solicitará declarar nulo la ejecución del proyecto.

**Art. 50°.** Concluido la ejecución del proyecto de investigación, el estudiante o equipo investigador prepara el informe final del proyecto con fines de sustentación de acuerdo al anexo N° 04.

### **EL ASESOR DE INVESTIGACIÓN**

**Art. 51°.** El asesoramiento es un proceso académico de apoyo y orientación teórica, metodológica e instrumental que brindan los docentes del IESPP "EP", al investigador/es.

**Art. 52°.** El Asesor de tesis (para el noveno y décimo semestre), es el docente formador del área o docente afín a educación que asume la asesoría y orientación al estudiante o grupo de estudiantes en materia de ejecución del proyecto de tesis y debe reunir algunos de los siguientes requisitos:

- a. Ser del nivel, especialidad o afín a educación
- b. Ser conocedor del tema del proyecto de tesis.
- c. Poseer conocimientos de investigación.

**Art. 53°.** Las responsabilidades del asesor de tesis son:

- a. Asesorar y aprobar el diseño e instrumentos específicos para la Investigación del asesorado.**
- b. Monitorear y asesorar el trabajo de investigación, poniendo especial énfasis en los aspectos teórico científicos del tema y especialidad; más que en los criterios técnicos propios de la investigación.
- c. Informar periódicamente al jefe de investigación y al jefe inmediato superior sobre el proceso de la investigación.

**Art. 54°.** La asesoría brindada por los formadores en los trabajos de investigación es completamente gratuita durante su permanencia como estudiante en la institución. La asesoría de los trabajos de Investigación equivale a 2 horas dentro de su carga horaria.

**Art. 55°.** El asesor no puede ser el docente que enseña investigación en la sección a cargo, por cuestiones de duplicidad de función docente.

**Art. 56°.** El cambio de asesor procede en los siguientes casos:

- a. Cese o licencia del formador.
- b. Docente que no es conocedor del tema.



- c. Rompimiento de relaciones entre asesor e investigadores. Para ello deben solicitar por vía regular el cambio de asesor sustentando las razones.

**Art. 57º.** La jefatura de la unidad de investigación realiza el estudio y absuelve si procede o no el cambio de asesor.

Los docentes asesorarán un máximo de tres (3) proyectos de investigación de los diferentes programas académicos del IESPP "EP"

**Art. 58º.** Los docentes asesores cumplen esta función hasta la culminación y titulación de los estudiantes, máximo hasta un año después de haber egresado; si excediera este tiempo por mutuo acuerdo prosigue el asesoramiento o en caso contrario es designado otro asesor.

### DEL INFORMANTE

**Art. 59º.** El Informante de tesis es un docente designado por el Director y debe cumplir con algunos de los tres requisitos siguientes:

- a. Ser del nivel o especialidad o del equipo técnico del Área de investigación.
- b. Ser conocedor de la temática del trabajo de investigación y poseedor de conocimientos de investigación.
- c. Cumplir con las siguientes responsabilidades:
  - Revisar el informe final de investigación con el formato de ficha de revisión propuesto en el Anexo N° 5 del presente reglamento; para dar su opinión o dictamen favorable con el formato de informe propuesto en el Anexo N° 6 del presente reglamento.
  - Formar parte del jurado (vocal) de la sustentación de tesis.

### REDACCIÓN DEL INFORME FINAL

**Art. 60º.** El informe final o redacción de la tesis se realizará siguiendo el esquema del Anexo N° 04, teniendo en cuenta los aspectos, explicados con mayor detalle en el Anexo N° 7.

**Art. 61º.** Concluido el informe final, el estudiante o equipo investigador solicitará por mesa de partes mediante FUT, adjuntando 3 ejemplares en sobre de manila cada uno,



la designación de un jurado calificador para la revisión de la redacción del informe final.

**Art. 62º.** La autoridad competente, mediante Resolución Directoral designará un jurado calificador para la revisión del informe final y la sustentación de la misma.

**Art. 63º.** El Jurado calificador estará constituido por:

- a. Presidente: Cargo que le compete al Director General o Jefe de Unidad Académica.
- b. Secretario: Un docente de formación general
- c. Un Vocal: Es el docente informante del proyecto de investigación.

**Art. 64º.** A través de secretaria general, el director de la institución comunicará a cada uno de los miembros del jurado calificador la designación tomada y se le entrega la resolución respectiva acompañado de un ejemplar del informe final.

**Art. 65º.** El Jurado calificador revisa el informe de tesis con la ficha de revisión propuesta en el Anexo N° 5, se reúne con el estudiante o equipo investigador para explicar las observaciones realizadas al informe final en caso los hubiera.

**Art. 66º.** El estudiante o equipo investigador tiene un plazo de 20 días hábiles para levantar las observaciones y hacer de su conocimiento al jurado calificador, éste verifica el levantamiento de las observaciones, y en caso de estar correcto los aspectos fundamentales como planteamiento del problema, formulación del problema, objetivos, sistema de hipótesis, operacionalización de variables y el logro de los objetivos específicos, puede evaluar el informe con la Ficha de revisión propuesta en el Anexo N° 05 y remite el informe a dirección con el Formato de informe propuesto en el Anexo N° 6; caso contrario se devolverá a los interesados para subsanar las observaciones realizadas en un primer momento.

### **EL FORMADOR DE INVESTIGACIÓN**

**Art. 67º.** El Formador de Investigación, es el docente que tiene a su cargo el desarrollo del área de investigación. Las responsabilidades del formador de Investigación son:

- a. Promover y fortalecer la motivación de los estudiantes por investigar, su capacidad de formular sus propios interrogantes, de explorar con



autonomía sus propias hipótesis y de fundamentar sus propias respuestas y hallazgos.

- b. Facilitar el conocimiento del enfoque teórico y promover diversos tipos, métodos y diseños de investigación.
- c. Orientar a los estudiantes para la organización del trabajo intelectual.
- d. Respetar la libre elección de los estudiantes en la conformación de grupos de proyecto.
- e. Monitorear, asesorar, supervisar y evaluar el desarrollo de los trabajos de investigación.
- f. Informar periódicamente al jefe inmediato superior sobre el proceso de la investigación en el Instituto.
- g. Coordinar permanentemente con los formadores de práctica.

### **SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE INVESTIGACIÓN**

**Art. 68º.** Los estudiantes están aptos para sustentar la tesis de investigación si cumplen con:

- a. Constancia emitida por secretaria docente de haber aprobado el total de créditos de acuerdo al plan de estudios de la especialidad.
- b. Haber aprobado todas las pruebas de suficiencia académica que le corresponden.
- c. Haber obtenido opinión favorable del asesor de tesis.
- d. Haber obtenido opinión favorable del informante de tesis (constancia de aprobación de la pre-sustentación del trabajo de investigación).
- e. 3 ejemplares de la tesis completamente empastada con el color según la especialidad y en letras doradas según el modelo que se adjunta.
- f. Recibo de pago del derecho de sustentación, emitido por tesorería.
- g. Constancia de no tener deuda económica, emitido por administración.
- h. Constancia de no deber libros, implementos de laboratorio y otros, emitidos por el personal encargado.

**Art. 69º.** La sustentación es el acto protocolar donde el graduando o equipo investigador argumenta los resultados obtenidos y demuestra haber solucionado el problema



educativo. Este acto se desarrollará en la fecha, hora y lugar indicada en la resolución de sustentación ante el jurado calificador y público asistente.

**Art. 70º.** Para la sustentación, los graduandos asistirán completamente uniformados y preparados para el acto, el jurado calificador se presentará vistiendo el uniforme institucional. No se iniciará la sustentación si falta algún graduando o uno de los miembros del jurado calificador.

**Art. 71º.** Reunido los graduandos y el jurado calificador, el presidente dará por iniciada la sustentación invitando al secretario a leer la resolución directoral que autoriza la sustentación. El graduando o equipo investigador tiene un tiempo de 40 minutos como máximo para sustentar su trabajo de investigación ante el jurado calificador y el público asistente. y 20 minutos para responder las preguntas realizados por los jurados.

**Art. 72º.** La exposición del informe final se realizará enfocando la problemática educativa que motivo la ejecución del proyecto de investigación, la teoría(s) en la cual se sustenta el proyecto, los procedimientos que realizó y los resultados que se obtuvieron. En el caso de un solo estudiante investigador, será el responsable de la exposición. En el caso de un equipo investigador, el orden de participación en la exposición de los graduandos será por sorteo.

a. La formulación de las preguntas por parte del jurado al estudiante o equipo investigador.

El vocal de jurado es el que inicia las preguntas, continua el secretario del jurado y se concluye con la participación del presidente.

b. Análisis de la exposición y respuestas a las preguntas formuladas por el jurado. En este caso, el jurado calificador llenará las fichas de evaluación de sustentación emitido por la secretaria docente, y en conjunto por mutuo acuerdo el jurado calificador emitirá su resultado que puede ser aprobado o desaprobado.

**Art. 73º.** En caso de ser aprobado la sustentación, el estudiante o equipo investigador, estará en condiciones de juramentar, ser honrado con la medalla institucional y tramitar su título profesional ante la autoridad competente.

**Art. 74º.** En caso de ser desaprobado, el graduando o equipo investigador, deberá de solicitar la reprogramación de la sustentación; teniendo como tiempo límite 60 días. En el caso de desaprobar la sustentación en dos oportunidades, el estudiante o equipo investigador pierde los derechos pagados por derecho de sustentación. Teniendo que realizar un nuevo proyecto de investigación.



## DEL DOCENTE INVESTIGADOR E INNOVADOR

Docentes investigadores son aquellos docentes formadores nombrados y contratados en el IESPP. "EP" que ostentan el grado académico de maestro o doctor y generan conocimiento e innovación a través de la investigación científica, tecnológica y humanística, y que realizan actividades de investigación con recursos obtenidos de fondos concursables institucionales o recursos propios.

**Art. 75º.** El docente investigador, es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva es de un (1) curso por ciclo durante el año académico.

**Art. 75º.** El docente investigador es el docente del ISPP "EP" que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación.

**Art. 75º.** Debe investigar sobre su área de expertise, analizando de forma crítica y sistemática la actividad práctica investigativa. También trabajará para conseguir que el estudiante de FID se apropie de su profundo conocimiento científico y así guiar la gestión de su aprendizaje.

**Art. 75º.** Del Perfil del Docente Investigador

- a. Posee un profundo conocimiento de su especialidad.
- b. Cuenta con una base sólida sobre los procesos y metodologías de la gestión de la enseñanza-aprendizaje en la educación superior.
- c. Orienta y guía los procesos de la investigación formativa del estudiante de FID como parte de su labor pedagógica.
- d. Orienta los procesos de la investigación con fines de titulación del estudiante de FID.
- e. Plantea alternativas que respondan a las necesidades y exigencias educativas actuales, promoviendo distintos enfoques que mejoren sus propuestas.
- f. Busca especializarse y estar actualizado en su campo de investigación.
- g. Busca la originalidad, el trabajo de investigación que realice el docente investigador del IESPP "Esteban Pavletich" debe ser original y novedoso, en el que resalte el área de conocimiento en el que está adscrito el docente, debe constituir un aporte científico personal de su autor y estar enmarcados en las



áreas prioritarias de investigaciones aprobadas y vigentes por el área de Investigación del ISPP "Esteban Pavletich".

- h. Es integral, porque al poner en contacto con la realidad problemática y en permanente cambio, con el propósito de descubrir y resolver problemas, recurre a los saberes de los docentes investigadores y moviliza articuladamente sus capacidades.

**Art. 77º.** Son requisitos para ser docente investigador:

- a. Estar laborando en la institución 2 ciclos consecutivos.
- b. Contar con grado de maestría o doctor
- c. Desarrollar el área de investigación y de práctica e investigación
- d. Presentar propuestas pedagógicas innovadoras
- e. Participar activamente en un grupo investigador
- f. Ser parte de un semillero de investigación
- g. Ejecutar proyectos de investigación que respondan a las necesidades educativas institucionales.
- h. Asesorar proyectos de investigación e informes de tesis.
- i) Escribir artículos, publicaciones y libros sobre su labor docente, además de participar en encuentros y seminarios para mejorar y validar sus planteamientos.

**Art. 77º.** Son funciones del docente investigador las siguientes

- a) Formular, diseñar, dirigir y/o coordinar un proyecto o trabajo de investigación.
- b) Presentar los proyectos de investigación en forma individual y de acuerdo a las políticas y líneas establecidas por la Jefatura de Investigación, en duplicado y en archivo electrónico.
- c) Presentar el Informe periódico sobre las actividades a la unidad de Investigación, por duplicado y en archivo electrónico, de acuerdo al protocolo y al cronograma aprobado.
- d) Velar por la calidad de la investigación del grupo de investigación al que pertenece, así como de la productividad y la calidad de las publicaciones y, otras maneras de divulgar la información.
- e) Asistir a las reuniones que convoquen el Jefe de Investigación o el Director del Instituto relacionadas con la investigación.

**Art. 78º. Criterios de evaluación del docente investigador**

---



- a) Informe favorable del desempeño por la Unidad de Investigación.
- b) Evaluación satisfactoria en el desarrollo de cursos/módulos de investigación.
- c) Evaluación satisfactoria en la asesoría de investigaciones.

**Art. 78º. Criterios de desempeño para la promoción y ratificación como docente investigador, se debe contar con los siguientes aspectos:**

- a. Tener producción intelectual acorde a su especialidad.
- b. Asesorar proyectos e informes de investigación e innovación.
- c. Participar activamente del trabajo colegiado en el campo de la investigación e innovación.
- d. Contribuir en la elaboración y validar instrumentos de recojo de información.

**Art. 78º.** De los criterios que separa al docente del rol como docente investigador.

El docente investigador deja de serlo cuando incumple con los requisitos, los cuales se detallan.

- a. No tener producción intelectual acorde a su especialidad.
- b. No asesorar proyectos e informes de investigación e innovación.
- c. No participar activamente del trabajo colegiado en el campo de la investigación e innovación.
- d. No contribuir en la elaboración y validar instrumentos de recojo de información.

**Art. 81º.** Son derechos de los docentes investigadores:

- El profesor que cumple con su carga horaria normal, podrá ser elegido como asesor o jurado de tesis.
- Acceder a los estímulos que se establece en el presente Reglamento.
- Ser reconocido por la Institución en función a sus méritos.
- Tener facilidades para cursos de capacitación, previos documentos probatorios.



**Art. 82º.** Son deberes de los Docentes Investigadores:

- Presentar oportunamente sus proyectos, avances e informes finales, ante el Jefe de Investigación.
- Participar, según su especialidad y competencia, en la elaboración y desarrollo del proyecto de investigación; del cual es integrante.
- Garantizar que el informe final de la investigación sea original, de calidad y relevante.
- Cumplir con la normatividad vigente.

**Art. 83º. Incentivo al docente investigador e Innovador**

**Art. 84º.** La unidad de Investigación evaluará los trabajos de investigación presentados por el docente investigador, directivos, jerárquicos y personal administrativo y luego de su conformidad, informará a la dirección general para darle su bono económico que le corresponde de acuerdo al presente reglamento.

**Art. 85º.** La jefatura de investigación establecerá un registro de los trabajos de investigación que realicen el personal de la institución

**Art. 86º.** El incentivo al investigador e innovador consiste en una resolución de felicitación y una medalla al honor al grado de investigación.

**Art. 87º.** Los Docentes que perciban incentivos económicos por la investigación están obligados a participar en certámenes académicos o científicos que organice el Instituto con relación a la investigación e innovación

**Art. 88º.** Cuando el docente investigador sea invitado y aceptada su participación en un evento en la región o el Perú, el Instituto otorgará el permiso correspondiente según la normatividad vigente, y el incentivo en caso de existir disponibilidad económica.

**Art. 89º.** La Jefatura de Investigación implementará las Jornadas de Investigación en forma anual.

**Art. 90º.** Las Jornadas de Investigación, premiará a los investigadores, cuyos trabajos sean relevantes por su aporte a la ciencia y/o contribuyen directamente al desarrollo y se adecuan a las exigencias de la Investigación. El premio consistirá en un distintivo denominado: "Medalla a la Investigación Pavletichana", más un diploma con este propósito se sujetará a una directiva reglamentada.

**Art. 91º.** Los docentes participarán con carácter obligatorio en las Jornadas de investiga\_



ción, exponiendo en acto público su proyecto de tesis.

**Art. 92º.** Al finalizar el año académico la comisión de investigación y el consejo directivo evaluará los trabajos de los docentes y se otorgará el reconocimiento económico a todas las tesis que merezca, previa evaluación; además premiará a los investigadores que ocupen el primer y segundo puesto. La jefatura de investigación emitirá la directiva respectiva.

**Art. 93º.** El apoyo económico comprende:

- a. Pagos por publicación en revistas indexadas en bases de datos científicas siempre y cuando se identifique la filiación con la IESPP "EP".
- b. Apoyo para la participación en eventos académicos locales. Nacionales e internacionales siempre y cuando se identifique la filiación con la IESPP "EP".

### **DE LOS ESTUDIANTES EGRESADOS**

**Art. 94º.** Los egresados del IESPP "EP" que desean participar en el desarrollo de proyectos de investigación e innovación deben seguir el siguiente procedimiento:

- a. Estar inscrito en la Unidad de Investigación del IESPP "EP".
- b. Presentar la matriz de investigación e innovación ante la Unidad de Investigación, debidamente diligenciado.
- c. La Unidad de Investigación asignara un asesor diligenciado.
- d. El asesor revisará la matriz de investigación y refrendará respectivamente.
- e. Presentar a la Unidad de Investigación, el proyecto de investigación refrendado por los investigadores, debidamente diligenciado.
- f. El jefe de la Unidad de Investigación elevará el informe de conformidad, para su aprobación mediante resolución directoral.

### **DE LAS FALTAS, SANCIONES, ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS**

**Art. 95º.** El incumplimiento en la presentación del proyecto de investigación, de los informes de avance y el informe final por los docentes en las fechas indicadas por la Jefatura de Investigación dará lugar a la suspensión del incentivo económico a la investigación en el período de incumplimiento; en caso de persistir el incumplimiento, será pasible a devolver todo el monto percibido, por constituir un pago indebido.

**Art. 96º.** Los trabajos de investigación presentados son de carácter inédito y de propiedad



intelectual del autor o autores y ante cualquier denuncia y detección de fraude, el docente que ha cometido tal irregularidad será denunciado a la instancia correspondiente, según lo establece la normatividad vigente.

**Art. 97°.** Los trabajos concluidos, para ser presentados en eventos científicos deben contar con la aceptación del docente investigador, caso contrario podrá ser considerado como apropiación ilícita.

**Art. 98°.** El incumplimiento en el levantamiento de observaciones formuladas por la Jefatura de Investigación, tanto al proyecto de investigación, al avance, y al informe final, en el plazo señalado, dará lugar a la suspensión del incentivo económico.

## DE LAS PUBLICACIONES

**Art. 99°.** El ISPP "Esteban Pavletich" editará y publicará en su página web los resultados de los mejores trabajos de investigación de los profesores y las tesis de los alumnos.

## CAPÍTULO II INVESTIGADORES DE LA INSTITUCIÓN

**Art. 100°.** Todos los docentes del IESPP. Esteban Pavletich tienen derecho a participar en actividades de investigación.

**Art. 101°.** Los docentes que están interesados en iniciar una investigación, deberán presentar su proyecto a la Unidad Académica que corresponda, siguiendo las directrices para el caso del jefe de investigación.

### **Art. 102°. Investigadores principales**

Los investigadores Principales son docentes que laboran en la IESPP "Esteban Pavletich", que realizan labores permanentes relacionadas a la investigación e innovación.

### **Art. 103°. De los requisitos para pertenecer a investigadores principales**

- a) Grado de Maestro o Doctor
- b) Experiencia en proyectos de investigación científica y/o desarrollo tecnológico
- c) Contar con un mínimo de tres años de experiencia en la docencia superior
- d) Asesoramiento de tesis sustentadas de título profesional en los programas



de estudio que acredite la institución.

- e) Haber desarrollado cursos/ talleres, seminarios de investigación u otros eventos de su especialidad a nivel local, nacional y/o internacional.
- f) Conformar grupos de que están realizando investigaciones.

**Art. 104°. Funciones que cumple el investigador principal**

- a) Formular, diseñar, dirigir y/o coordinar un proyecto o trabajo de investigación.
- b) Cumplir con las actividades que se generen en la formulación de los proyectos y el desarrollo de los trabajos de investigación.
- c) Desarrollar cursos/módulos de investigación
- d) Conformar el comité de la Unidad de Investigación e innovación
- e) Presentar informes periódicos sobre sus actividades ante la Unidad de Investigación
- f) Contribuir a la elaboración de artículos y publicaciones especializadas diversas, asesorías y capacitación, etc. que pueden sirvan como materiales de docencia o de base para otras investigaciones.
- g) Participar en los seminarios de las líneas de Investigación en las que desarrolla.
- h) Conformar los equipos revisores y de jurado de tesis.
- i) Representar a la institución en eventos de investigación.

**Art. 105°. Evaluación para la permanencia del investigador principal**

- a) Evaluación satisfactoria en el desarrollo de cursos/módulos de investigación
- b) Evaluación satisfactoria en la asesoría de investigaciones.
- c) Informe favorable del desempeño por la Unidad de Investigación.
- d) Los resultados de la evaluación en investigación son comunicados al personal investigador y son considerados para los procesos de promoción, ratificación, renovación, remuneración diferenciada y cese.

**Art. 106°. De los criterios para la ratificación de un investigador Principal:**

- a. Cumplir con los criterios de evaluación de desempeño.
- b. Cumplir con el código de ética y respeto a la propiedad intelectual, según lo establecido en el Reglamento de Investigación.
- c. Contar con informe favorable de la Unidad de Investigación para ser ratificado como investigador titular

**Art. 107°. Acciones que conllevan a la separación del puesto de investigación principal.**

- a) Vencimiento del contrato de trabajo.
- b) Incumplimiento de las metas de investigación anuales propuestas por el UI.



- c) Incumplimiento de las directivas y reglamentos internos de la unidad de investigación.
- d) Informe desfavorable de la Unidad de Investigación respecto al cumplimiento de sus funciones.
- e) Incumplir con el código de ética y respeto a la propiedad intelectual, según lo establecido en el Reglamento de Investigación.

**Art. 108°. Investigadores Asociados**

Es el que dirige el proyecto y asume la responsabilidad de su ejecución. El corresponsable es aquel investigador que participa como coautor, e interviene activamente en la planificación y ejecución del proyecto, conjuntamente con el responsable. El colaborador participa prestando su apoyo en algunas o todas las etapas del proceso de elaboración y ejecución del proyecto de investigación.

**Art. 109°. De los requisitos para pertenecer a investigadores Asociados**

- a) Docente de la IESPP "EP".
- b) Contar con un mínimo de 1 años de experiencia en la docencia superior.
- c) Estar a cargo del desarrollo de cursos/módulos de investigación.
- d) Conformar grupos que están realizando investigaciones.

**Art. 110°. Funciones que cumple el investigador Asociado**

- a) Participar en equipos de investigaciones de la institución.
- b) Desarrollar cursos/módulos de investigación según su especialidad
- c) Asesorar el desarrollo de investigaciones.
- d) Conformar los equipos revisores y de jurado de tesis.
- e) Participar en eventos de fortalecimiento de sus competencias investigativas

**Art. 111°. De los criterios de evaluación del desempeño de un investigador Asociado**

- a) Haber participado por lo menos en una investigación al año.
- b) Evaluación satisfactoria en el desarrollo de cursos/módulos de investigación.
- c) Evaluación satisfactoria en la asesoría de investigaciones.

**Art. 112°. Acciones que conllevan a la separación del puesto de investigación Asociado**

- a) Incumplir con el código de ética y respeto a la propiedad intelectual, según lo establecido en el Reglamento de Investigación.
- b) No haber participado de por lo menos en una investigación durante el año.
- c) Informe desfavorable de la Unidad de Investigación respecto al cumplimiento de sus funciones.

**Art. 113°. Investigadores visitantes**

Es el investigador de reconocida trayectoria que realiza investigación como parte de una pasantía o de un proyecto de investigación.



Para fortalecer las capacidades investigativas de los docentes y estudiantes es necesario que el ISPP "EP", a través de la unidad de investigación promueve e invitan a investigadores visitantes docentes universitarios o de otras instituciones o entidades del país o extranjero para que compartan experiencias de investigación en los talleres, seminarios, programas de complementación académica.

**Art. 114°. De los requisitos para pertenecer a investigadores visitantes**

- a) Estar registrado en el CTI Vitae de CONCYTEC.
- b) Estar registrado en ORCID
- c) Inscripción en el RENACYT de CONCYTEC actualizado
- d) Haber desarrollado investigaciones.
- e) Presentar el plan de investigación a la Unidad responsable.
- f) Contar con la aceptación de la institución para realizar su labor investigativa, a petición personal.

**Art. 115°. De las funciones y responsabilidades de los investigadores visitantes:**

- a) Realizar investigaciones en la institución.
- b) Apoyar el fortalecimiento de las competencias investigativas de los docentes de la institución.
- c) Participar según las necesidades en reuniones y actividades previstas por la Unidad de Investigación.
- d) Informar de las acciones realizadas en la institución.

**Art.116°. De los criterios de evaluación del desempeño de los investigadores visitantes**

- a) Evaluación satisfactoria en el desarrollo de acciones para el fortalecimiento de las competencias investigativas de los docentes de la institución.
- b) Informe favorable del desempeño, por la Unidad de Investigación.
- c) Presentación de un informe de las acciones realizadas en la institución.
- d) Cumplimiento de los artículos del Reglamento de investigación, en lo que le compete.

**Art. 117°. Criterios de desempeño para la promoción y ratificación como docente investigador, se debe contar con los siguientes aspectos:**

- a. Tener producción intelectual acorde a su especialidad.
- b. Asesorar proyectos e informes de investigación e innovación.
- c. Participar activamente del trabajo colegiado en el campo de la investigación e



innovación.

d. Contribuir en la elaboración y validar instrumentos de recojo de información.

**Art. 118°. De los criterios que separa al investigador visitante cuando incumple con los siguientes aspectos**

- a) Que haya presentado información personal, documentos académicos o científicos certificaciones y firmas falsos y que con posterioridad la unidad de investigación tenga conocimiento y se cumpla.
- b) Incurrir en causales de incumplimiento de políticas anti plagios establecidas en las normas de la institución.
- c) Que haya cumplido con la presentación de informes parciales o finales dentro del cronograma establecido a la unidad de investigación.
- d) No contribuir en la elaboración y validar instrumentos de recojo de información.

### **GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

**Art.119°.** Son unidades compuestas de investigadores que convocan, fomentan y patrocinan líneas de investigación, con continuidad en el tiempo y con el objetivo de producir resultados. Los grupos son por naturaleza espacios muy abiertos y pueden ser integrados por docentes o investigadores de la institución, así como estudiantes de pre y postgrado, graduados/titulados, investigadores visitantes.

**Art.120. Organización de los grupos de investigación**

- a. Grupos de investigación de docentes:** Lo integran los docentes de la IESPP "EP", quienes en función a las líneas de investigación establecidas por la institución realizan labor investigativa.
- b. Grupos de investigación mixtos:** Están integrados por docentes de la IESPP "EP", que realizan investigaciones cogestionadas con investigadores visitantes o asociados, y estudiantes.

**Art.121. Requisitos para conformar el grupo de investigación.**

- Contar con, a lo menos, un (1) investigador que además sea docente activo del IESPP. Esteban Pavletich, a tiempo completo o parcial. Este investigador será el líder de grupo, coordinará las actividades y ejercerá tareas de representación
- El investigador líder de grupo debe tener importantes credenciales en grados académicos. Maestría o Doctorado y publicaciones, o el ejercicio de cargos directivos en los IESPP.
- El grupo debe tener un nombre que haga referencia al tema de investigación al



que se aboca y a las líneas de investigación que forman parte del mismo. El nombre debe identificar al grupo con el tema.

- El grupo debe tener al menos un proyecto de investigación en marcha, en el tema y en las líneas de investigación con que trabaja.
- El grupo debe estar avalado por informes favorables del director general de la institución y jefe de la unidad de investigación
- El grupo debe estar avalado por una resolución del Director general del IESPP. Esteban Pavletich que da sustento a su creación.
- Los Grupos de Investigación deberán reunirse periódicamente y realizar un acta que deberá ser enviada a la Jefatura de Investigación con su informe respectivo por medio físico y con las firmas respectivas.
- En caso el Grupo de Investigación reciba financiamiento de parte de la institución, el docente responsable del proyecto deberá realizar un informe periódico para sustentar los gastos realizados adjuntando los comprobantes de pago originales (boletas, facturas, planilla de movilidad u otros que el área de Contabilidad indique). El informe debe ser entregado por medio escrito, es decir medio físico, al jefe del departamento de Investigación para su verificación de acuerdo a las directrices estipuladas por el área de Contabilidad.

#### **Art.122° Evaluación de los grupos de Investigación**

- a) El jefe de la unidad de investigación, será la encargada de monitorear, establecer las pautas, fijar los cronogramas, resolver dudas, absolver consultas, entre otros aspectos, en torno a la conformación de los Grupos de Investigación.
- b) En caso de producirse el retiro, cese, expulsión, renuncia, o cualquier otra causa, de algún miembro del Grupo de Investigación, el jefe del departamento de Investigación solicitará la formalización de la reconfirmación del Grupo de Investigación, para lo cual se emitirá la respectiva resolución. Igual mecanismo se seguirá en caso de inclusión de un miembro más, o fusión de Grupos de Investigación de una misma carrera.
- c) El jefe de la unidad de Investigación podrá solicitar que se reformule las investigaciones propuestas por el Grupo de Investigación, en la medida en que se relacione o no con las Líneas de Investigación. La comunicación puede darse por medio físico o electrónico.
- d) De transcurrir un (01) año posterior a la formación de los Grupos de Investigación, sin que estos hayan desarrollado actividades y no hubieran



cumplido con lo declarado en su plan anual, se desactivarán, y se les reemplazará por otro.

- e) La relación de los Grupos de Investigación se publicará en el portal de transparencia y en la página web del IESPP. Esteban Pavletich.

**Art.123° Constitución y disolución de los grupos de investigación.**

- a) Para su constitución formal, el coordinador del grupo de investigación debe enviar una solicitud en el formato previsto al jefe de la unidad de Investigación señalando los objetivos y el ámbito de investigación del grupo,
- b) Debe de enviar la relación de los integrantes y un plan de trabajo.
- c) La constitución de los grupos de investigación es aprobada por el Jefe de la unidad de Investigación.
- d) Los grupos de investigación estarán adscritos a un determinado centro, facultad o carrera dentro de ISPP "EP".
- e) Los grupos de investigación pueden acordar su propia disolución en cuyo caso deberá notificarse al Jefe de la unidad de Investigación.

**Art.124° Evaluación del desempeño de los grupos de investigación a cargo de la Unidad de Investigación**

- a. Definición de los aspectos e ítems para la evaluación.
- b. Diseño de instrumentos para la evaluación de los procesos implementados en la investigación.
- c. Aplicación de instrumentos
- d. Procesamiento de los datos.
- e. Elaboración del informe de evaluación.

**Art.125°. COMITÉ DE INVESTIGACION E INOVACION**

Es la instancia de participación, concertación y vigilancia de los estudiantes y docentes formadores, adscrita a la Unidad de Investigación e Innovación. Lo conforma el jefe de la unidad de investigación, quien lo preside, el jefe de la unidad académica, el coordinador de cada uno de los programas de estudio, el presidente del Comité de Investigación e Innovación de la FID y Docentes Formadores; el presidente del Comité Investigación e Innovación de los Programas Formativos y el presidente del Comité de Investigación e Innovación del Semillero de Estudiantes.

**Art.126°. Las funciones del comité de investigación:**

- a) Asesorar el fomento de la investigación e innovación dentro del IESP como una función esencial de la gestión pedagógica e institucional.



- b) Asesorar la producción y difusión de conocimiento pedagógico con aplicación directa en el sector educativo a través de proyectos de investigación a lo largo del proceso formativo.
- c) Dotar de competencias de investigación cuantitativa y cualitativa a los profesionales de la educación en general quienes forman parte de la Institución.
- d) Conducir el proceso de investigación y producción intelectual de los estudiantes y docentes del instituto cohesionando las temáticas disciplinarias que comprende su formación académica profesional.
- e) Incentivar actividades de investigación con una visión multidisciplinaria que permitan resolver problemáticas sociales que deriven del campo educativo a nivel nacional y regional.

**Art. 127°. De los requisitos para conformar el comité de investigación.**

- a. Ser docente del IESPP "EP" con contrato vigente
- b. Contar con un mínimo de tres años de experiencia en la docencia superior.
- c. Haber desarrollado cursos/talleres/seminarios y/o diplomados de investigación en un mínimo de dos años.
- d. Haber asesorado investigaciones.
- e. Integrar en los grupos que están realizando investigaciones

**Art. 128°. De la evaluación del comité de investigación.**

- f) Informe favorable del asesoramiento y el fomento de la investigación e innovación dentro del IESP.
- g) Asesoramiento oportuno de la producción y difusión de conocimiento pedagógico con aplicación en el contexto.
- h) Fortalecer la investigación cuantitativa y cualitativa a los docentes formadores de la Institución.

**Art.129°. COMITE DE INVESTIGACION E INNOVACIÓN DEL SEMILLERO DE ESTUDIANTES**

Se considera Semillero de Investigación a la comunidad de aprendizaje donde confluyen estudiantes, docentes formadores y egresados de los diferentes programas de estudio, con el propósito de buscar una formación integral en investigación.

El Semillero de Investigación es una expresión voluntaria de estudiantes que demuestran intereses y expectativas investigadoras.

El Semillero de Investigación cuenta con un Tutor-investigador que orienta y enfoca el trabajo necesario para alcanzar los objetivos y metas propuestas. Será responsable además del avance de la investigación desarrollada, de la realización



y actualización de los informes y requerimientos que suscite la tarea investigadora. Conformación de Semilleros de Investigación según afinidad de los temas de interés. Teniendo en cuenta los temas de interés comunes, se conforman grupos de estudiantes motivados por la Dirección de Investigación.

**Art.130°. De los requisitos para pertenecer a investigadores de entrenamiento o semilleros**

- a. Pertenecer al grupo de docentes investigadores del IESPP "EP".
- b. Contar con un mínimo de 1 años de experiencia en la docencia superior.
- c. Estar a cargo del desarrollo de cursos/módulos de investigación.
- d. Conformar grupos que están realizando investigaciones.

**Art.131°. Funciones que cumple el investigador en entrenamiento o semilleros**

- a) Presentar informes y requerimientos periódicos que suscite la tarea investigadora.
- b) Estimular la creación de espacios de participación amplia en el área de interés investigativo.
- c) Promover el espíritu científico dentro de la comunidad educativa.
- d) Participar en los encuentros institucionales, regionales o nacionales de semilleros de Investigación.
- e) Difundir los avances investigativos y promover eventos académicos relacionados con los estudios que se emprenden.
- f) Desarrollar productos concretos de su actividad investigadora, tales como: artículos, ponencias o posters en eventos científicos, aplicaciones de software , prototipos, otros

**Art.132°. Evaluación para la permanencia del investigador de entrenamiento o semilleros**

- a. Participar en el fomento de la investigación durante el año lectivo.
- b. Evaluación optima en el desarrollo de cursos/módulos de investigación.
- c. Informe de los avances de la investigación en el campo académico.
- d. Presentación del informe anual de sus funciones y responsabilidades, según el reglamento.

**Art.133°. Acciones que conllevan a la separación del puesto de investigación de entrenamiento o semilleros**

- a. No haber participado de reuniones convocados por el comité de investigación e innovación (5) durante el año.
- b. No haber participado en los encuentros institucionales, regionales o nacionales de semilleros de Investigación.
- c. Incumplir con el código de ética y respeto a la propiedad intelectual, según lo



establecido en el Reglamento de Investigación.

- d. No haber participado de por lo menos en una investigación durante el año.
- e. Informe desfavorable de la Unidad de Investigación respecto al cumplimiento de sus funciones.

## CAPÍTULO IV

### CÓDIGO DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

**Art.134°.** El Código de Ética para la Investigación tiene por objeto proporcionar lineamientos para establecer las normas de conducta de los investigadores (estudiantes, egresados, docentes formadores, formas de colaboración docente y no docentes o personas jurídicas) que realice investigación científica, desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica en la institución, promoviendo la adopción de buenas prácticas y la integridad de las actividades de investigación e innovación, asegurando que las investigaciones se lleven con las máximas exigencias de rigor, honestidad e integridad por parte de los investigadores.

**Art.135°. Principios éticos de la Investigación:**

Todas las fases de la actividad científica deben conducirse en base a los principios de la ética que rigen la investigación en la institución:

**a. Protección de la persona.** El bienestar y seguridad de las personas es el fin supremo de toda investigación, y por ello, se debe proteger su dignidad, identidad, diversidad socio cultural, confidencialidad, privacidad, creencia y religión. Este principio no sólo implica que las personas que son sujeto de investigación participen voluntariamente y dispongan de información adecuada, sino que también deben protegerse sus derechos fundamentales si se encuentran en situación de vulnerabilidad.

**b. Libre participación y derecho a estar informado.** Las personas que participan en las actividades de investigación tienen el derecho de estar bien informados sobre los propósitos y fines de la investigación que desarrollan o en la que participan; y tienen la libertad de elegir si participan en ella, por voluntad propia.

En toda investigación se debe contar con la manifestación de voluntad, informada, libre, inequívoca y específica; mediante la cual las personas como sujetos investigados o titular de los datos consienten el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto.



- c. Beneficencia y no-maleficencia.** Toda investigación debe tener un balance riesgo-beneficio positivo y justificado, para asegurar el cuidado de la vida y el bienestar de las personas que participan en la investigación. En ese sentido, la conducta del investigador debe responder a las siguientes reglas generales: no causar daño, disminuir los posibles efectos adversos y maximizar los beneficios.
- d. Cuidado del medio ambiente y respeto a la biodiversidad.** Toda investigación debe respetar la dignidad de los animales, el cuidado del medio ambiente y las plantas, por encima de los fines científicos; y se deben tomar medidas para evitar daños y planificar acciones para disminuir los efectos adversos y tomar medidas para evitar daños.
- e. Justicia.** El investigador debe anteponer la justicia y el bien común antes que el interés personal. Así como, ejercer un juicio razonable y asegurarse que las limitaciones de su conocimiento o capacidades, o sesgos, no den lugar a prácticas injustas. El investigador está obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación, y pueden acceder a los resultados del proyecto de investigación.
- f. Integridad científica.** El investigador (estudiantes, egresado, docentes, no docente) tiene que evitar el engaño en todos los aspectos de la investigación; evaluar y declarar los daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en una investigación. Asimismo, el investigador debe proceder con rigor científico, asegurando la validez de sus métodos, fuentes y datos. Además, debe garantizar la veracidad en todo el proceso de investigación, desde la formulación, desarrollo, análisis, y comunicación de los resultados.
- g. Transparencia.** Implementamos sistemas de información y comunicación accesibles, transparentes, ágiles y actualizadas que faciliten la toma de decisión, a través de entornos virtuales y presenciales a actores educativos del instituto.
- h. Inclusión Social.** Brindamos el servicio a todas las personas sin discriminación para que ejerzan sus derechos y potencien sus identidades personales, profesionales y culturales.
- i. Probidad:** Actuar con integridad, honorabilidad y rectitud, cumpliendo los compromisos sin fraudes ni engaños.

**Art.136. DE LOS VALORES**

- a. Solidaridad:** Actores investigadores que promueven a ser conscientes de las necesidades de otros y nos genera el deseo de sumar en su satisfacción.



- b. **Honestidad.** Integrantes de la comunidad educativa, actúan con honestidad lo hacen siempre apoyado en valores como la verdad y la justicia, y no antepone a estos sus propias necesidades o intereses.
- c. **Proactividad.** Integrantes de la comunidad pedagógica, toman iniciativa y realizan acciones encaminados a generar mejoras en función al desarrollo institucional.
- d. **Lealtad.** Actores educativos expresan un sentimiento de respeto y fidelidad hacia el instituto, con compromiso y principios morales.
- e. **Perseverancia.** Actores educativos con persistencia, constancia, firmeza y dedicación que aplican en sus ideas, como en las actitudes, durante la ejecución de propósitos o en las resoluciones de problemas con ánimo.
- f. **Idoneidad:** Se entiende como la capacidad y actitud moral para desarrollar la investigación e innovación utilizando de manera correcta los recursos.
- g. **Responsabilidad.** Actúan en el cumplimiento a las obligaciones y ser cuidadoso al tomar decisiones o al realizar algo, los integrantes de la comunidad educativa.
- h. **Verdad y ética.** Constituye uno de los pilares básicos que practican la comunidad pedagógica, que afirman la conciencia moral en la comunidad.

**Art.137. Buenas prácticas de los Investigadores:**

Ninguno de los principios éticos exime al investigador de sus responsabilidades ciudadanas, éticas y deontológicas, por ello debe aplicar las siguientes buenas prácticas:

- a) El investigador debe ser consciente de su responsabilidad científica y profesional ante la sociedad. En particular, es deber y responsabilidad personal del investigador considerar cuidadosamente las consecuencias que la realización y la difusión de su investigación implican para los participantes en ella y para la sociedad en general. Este deber y responsabilidad no pueden ser delegados en otras personas.
- b) En materia de publicaciones científicas, el investigador debe evitar incurrir en faltas deontológicas por las siguientes incorrecciones:
  - Falsificar o inventar datos total o parcialmente.
  - Plagiar lo publicado por otros autores de manera total o parcial.
  - Incluir como autor a quien no ha contribuido sustancialmente al diseño y realización del trabajo y publicar repetidamente los mismos hallazgos.
  - Las fuentes bibliográficas utilizadas en el trabajo de investigación deben citarse cumpliendo la norma **APA**, según corresponda; respetando los derechos de



autor.

- c) En la publicación de los trabajos de investigación se debe cumplir lo establecido en el Reglamento de Propiedad Intelectual y demás normas de orden público referidas a los derechos de autor.
- d) El investigador, si fuera el caso, debe describir las medidas de protección para minimizar un riesgo eventual al ejecutar la investigación.
- e) El investigador debe proceder con rigor científico asegurando la validez, la fiabilidad y credibilidad de sus métodos, fuentes y datos. Además, debe garantizar estricto apego a la veracidad de la investigación en todas las etapas del proceso.
- f) El investigador debe difundir y publicar los resultados de las investigaciones realizadas en un ambiente de ética, pluralismo ideológico y diversidad cultural, así como comunicar los resultados de la investigación a las personas, grupos y comunidades participantes de la misma.
- g) El investigador debe guardar la debida confidencialidad sobre los datos de las personas involucradas en la investigación. En general, deberá garantizar el anonimato de las personas participantes.

**Art.138°. Sanciones e Infracciones al ejercicio de la actividad de investigación e innovación**

Todo incumplimiento o violación del Código de Ética para la Investigación que sean comprobados a estudiante, egresados, docentes formadores, formas de colaboración docente y no docentes del IESPP. Esteban Pavletich será considerado como una infracción.

Las sanciones aplicables a los estudiantes, egresados, docentes, formas colaboración docente, y no docentes por las infracciones son las siguientes:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita.
- Suspensión; en caso de docentes, formas de colaboración docente y no docentes, suspensión sin goce de haber hasta por dos periodos lectivos. Los estudiantes pueden ser suspendidos hasta por dos semestres académicos.
- Destitución o expulsión

**Art.139°.** Las sanciones que se impongan por infracciones al ejercicio de la actividad de investigación e innovación es competencia de:

El representante de administración, es el encargado de evaluar y clasificar las infracciones según el grado de la falta o infracción en leves, graves y muy graves considerando los factores atenuantes y agravantes establecidos en el



Reglamento de sanciones por infracciones al ejercicio de la investigación científica, y lo deriva a al director general y unidad Investigación para la emisión de la sanción según corresponda.

- El jefe de Investigación e innovación se encarga de imponer la amonestación verbal o escrita.
- El director general se encarga de imponer la suspensión, destitución o expulsión.

## CAPÍTULO V

### PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

**Art.140°.** Se denomina propiedad intelectual al conjunto de derechos y prerrogativas sobre todas las creaciones del ingenio humano que, en cualquier campo del conocimiento académico, pedagógico y tecnológico, puedan ser objeto de definición, reproducción, utilización o expresión por cualquier medio conocido o por conocer, y respecto de los cuales el Estado, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Esteban Pavletich" y la legislación vigente ofrecen especial protección.

**Art.141°** Toda investigación en el IESPP. Esteban Pavletich debe respetar los derechos de autor y de la propiedad intelectual. Todo acto de mala conducta científica o conductas cuestionables que se derivan de la inobservancia y de la evasión que atentan con los principios morales esperados por la comunidad científica, y los vicios o violaciones a la propiedad intelectual son inaceptables y están sujetos a una indagación y sanción, en caso corresponda. Toda la comunidad del IESPP. Esteban Pavletich deberá asumir y cumplir con el Reglamento de Propiedad Intelectual vigente.

**Art.142°.** Los estudiantes y docentes revisarán la idoneidad ética de las actividades de investigación formativa y académica de las asignaturas, haciendo uso del software anti plagio.

Los estudiantes, docentes formadores de las asignaturas de investigación, asesor de tesis, docente asesor revisor y Jurados de investigación, deben revisar la ausencia de plagio y otras potenciales malas conductas científicas de las investigaciones que supervisan, la institución les proporcionará las normas, procedimientos y herramientas tecnológicas necesarias.

Todos los proyectos, informes y artículos científicos que sean registrados en el Instituto de Investigación, se evaluará la ausencia de plagio conforme a la



normatividad vigente, usando para ello el software antiplagio.

- Art.143.** Los docentes, estudiantes y egresados investigadores, que participan en los proyectos de investigación e innovación en el IESPP "EP", deberán:
- Respetar las políticas y normas sobre Propiedad Intelectual establecidas por el IESPP "EP".
  - Los estudiantes para titularse deberán entregar en la carpeta de sustentación la declaración jurada de autenticidad y no plagio.
  - Entregar la información necesaria y cooperar en la elaboración de las solicitudes para la protección de la Propiedad Intelectual de las cuales el IESPP "EP" pueda ser titular.
  - Utilizar el nombre del IESPP "EP" únicamente con su consentimiento expreso y bajo las medidas que el IESPP "EP" establezca.
  - Se encuentra prohibido utilizar el nombre de IESPP "EP" para fines o actividades ajenas o que no tengan relación con las actividades investigativas o publicaciones propias de la institución.
- Art.144°.** En todo trabajo de investigación, tesis y artículo científico que sea publicado en el repositorio institucional se evaluará la ausencia de plagio de acuerdo a la normatividad vigente.

## DE LOS DERECHOS DEL AUTOR

- Art.145°.** Se considera autor a los investigadores: docentes, estudiantes y egresados, ya sea individualmente o en equipo, que de manera efectiva realizan, materializan o concretan una investigación o innovación científica, académica o tecnológica, esta creación está protegida por el derecho de autor, siendo en consecuencia el titular originario de los derechos morales.
- Art.146°.** Los reconocimientos a los que tiene derecho el autor por la propiedad de su creación lo faculta de exigir el cumplimiento de los mismos.
- Art.147°.** Los nombres de los autores en la investigación e innovación se citarán en orden de acuerdo a su tipo y grado de participación, y si ello no se pudiera establecer, en orden alfabético por apellido.
- Art.148°.** La unidad de Investigación es responsable de gestionar los trámites de registro de las investigaciones, trabajos de tesis y otros que se consideren necesarios ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y/o otras instituciones pertinentes, con el apoyo de la Secretaría Académica y el área legal del IESPP "EP".



## CAPÍTULO VI DE LA POLÍTICA DE RESGUARDO Y ANTIPLAGIO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**Art.149°.** El IESPP "EP" avizora de que con el avance de la tecnología y la aparición del Internet el plagio se ha convertido en un problema que afecta a todos los ámbitos de la sociedad, especialmente el académico, incidiendo gravemente en la formación brindada a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

**Art.150°.** En el IESPP "EP" se han establecido medidas preventivas, de control y correctivas con el fin de evitar los plagios en los trabajos, reportes e investigaciones que realicen los estudiantes, docentes investigadores y otros miembros de la comunidad educativa.

Las medidas antiplagio para salvaguardar la propiedad intelectual incluyen lo siguiente:

- a. Capacitar de manera periódica a todos los investigadores docentes, estudiantes y egresados en el uso correcto de las fuentes de información, de conformidad a las normas establecidas para tales efectos.
- b. Capacitar de manera continua y consistente a los docentes formadores, estudiantes y egresados investigadores del IESPP "EP" respecto a las diversas formas en las que se presentan los plagios, con el fin de que puedan prevenirlos, detectarlos y/o evitarlos.
- c. Incentivar una cultura de probidad en los documentos y trabajos que presenten los docentes, estudiantes y egresados investigadores, con el propósito de la originalidad de las investigaciones e innovaciones que presentan al IESPP "EP"
- d. Implementar de manera sistemática en la plataforma del IESPP "EP" el uso de software antiplagio y detección de similitud con el fin de detectar y monitorear los niveles de similitud y originalidad en los trabajos de los investigadores docentes, estudiantes y egresados en todas las fases del proceso de investigación.
- e. Socializar de manera continua en el proceso de formación las medidas antiplagio, así como las respectivas sanciones establecidas en el Código de Ética para la Investigación y el Reglamento de Interno del IESPP "EP".
- f. Promover e implementar entre los docentes el rol de asesor antiplagio orientado a guiar y aconsejar a los estudiantes en las prácticas de prevención y corrección de conductas de riesgo.

**Art.151°.** De las sanciones por actos de plagio si por medio del software antiplagio u otros medios, se detectan evidencias comprobables de plagio en los trabajos de investigación e innovación de los docentes, estudiantes y egresados u otros que



involucren los derechos de autor, las autoridades respectivas deben tomar las medidas tipificados en el reglamento interno de la institución, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales de carácter civil, penal y demás que correspondan.

## **CAPITULO VII**

### **DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD CIENTÍFICA**

**Art.152°.** El Comité de Integridad Científica es un órgano multidisciplinario, de carácter consultivo y resolutorio, encargado de evaluar ética y científicamente la actividad investigadora del IESPP. "EP", siendo su labor ad honorem.

**Art.153°.** Las funciones del Comité de Integridad Científica, son:

- a) Emitir juicio de valor sobre los proyectos de investigación recepcionados por la Unidad de Investigación en los que pudiera haber alguna implicancia ética.
- b) Garantizar el cumplimiento de las buenas prácticas de investigación e innovación.
- c) Presentar informes a la Unidad de Investigación sobre la problemática ética en la investigación.
- d) Emitir dictámenes en los casos de incumplimiento al código de ética, el cual debe contener las conclusiones y recomendaciones a las que arribó el Comité de Integridad Científica.

**Art.154°.** El comité de ética estará constituido por seis miembros y tendrá vigencia por un periodo de dos años. Conformarán el comité de Integridad Científica de la ISPP "EP":

- a. Director General
- b. Jefe de Unidad Académica
- c. Jefe de Unidad de Investigación
- d. Un integrante del comité de la Unidad de Investigación (Investigador titular)
- e. Un representante de los docentes (Investigador titular)
- f. Un representante de los estudiantes.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Primero.** La Jefatura de Investigación implementará una base de datos de todas las investigaciones desarrolladas por los docentes y estudiantes, con la finalidad de prestar servicios e intercambio de información y otros objetivos, con instituciones



afines a nivel regional, nacional e internacional, debiéndose adoptar las medidas respectivas para su cumplimiento.

**Segundo.** Las sistematizaciones de prácticas pedagógicas exitosas realizadas por los docentes o las evaluaciones de desempeño profesional realizado por las jefaturas tienen carácter de investigación acción, siempre que cumplan con los pasos de dicha investigación acción.

**Tercero.** El consejo directivo e Institucional podrá presentar sugerencias de modificación y mejoramiento del presente Reglamento.

**Cuarto.** Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán solucionados por el Consejo Directivo de la Institución.

## CAPÍTULO IX

### DISPOSICIONES FINALES

**Primero.** El presente Reglamento entrará en vigencia luego de su aprobación por el consejo directivo y la emisión de la resolución correspondiente.

**Segundo.** Las normas establecidas podrán ser modificadas en concordancia con la ley de Institutos de Educación Superior Pedagógico.

Huánuco, febrero del 2023.



INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO  
"ESTEBAN PAVLETICH"  
CREADO CON D.S. 03-94-ED

**ANEXO N° 1**

**ESQUEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO  
"ESTEBAN PAVLETICH"



**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

---

---

**TODO CON MAYÚSCULAS 14**

---

---

*Líneas de investigación:*

*Tesis Para Optar el Título de Profesor(a) de Educación Secundaria*

*Especialidad: Educación Física*

**PRESENTAN**

**APELLIDOS, Nombres**

**ASESOR**

**Oficina de Asesoría del IESPP "E.P."**

**HUÁNUCO – PERÚ**

**2024**



PORTADA

ÍNDICE

**CAPÍTULO I.  
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

- 1.1. Planteamiento del problema o situación del problema de investigación
- 1.2. Formulación del problema
  - 1.2.1. Problema general
  - 1.2.2. Problemas específicos
- 1.3. Objetivos
  - 1.3.1. Objetivo general
  - 1.3.2. Objetivos específicos
- 1.4. Justificación
- 1.5. Limitaciones
- 1.6. Viabilidad**

**CAPITULO II  
MARCO TEÓRICO**

- 2.1. Antecedentes
- 2.2. Bases teóricas
- 2.3. Definición de términos
- 2.4. Bases epistemológicas, bases filosóficas y/o bases antropológicas
- 2.5. Hipótesis
  - 2.5.1. Hipótesis general
  - 2.5.2. Hipótesis específicos
- 2.6. Variables
  - 2.6.1. Variable independiente
  - 2.6.2. Variable dependiente



2.7. Operacionalización de variables

**CAPITULO III**

**MARCO METODOLÓGICO**

3.1. Ámbito

3.2. Población, Muestra y Muestreo

3.3. Tipo y Nivel de investigación

3.4. Diseño de investigación

3.5. Métodos, técnicas e instrumentos (incluye la validación y confiabilidad del instrumento)

3.5.1. Para recolección de datos

3.5.2. Para presentación de datos

3.5.3. Para el análisis e interpretación de datos

3.6. Consideraciones éticas

**CAPITULO IV**

**ASPECTO ADMINISTRATIVO**

4.1. Cronograma de actividades

4.2. Presupuesto

4.2.1. Recursos humanos

4.2.2. Recursos materiales

4.2.4. Recursos servicios

**REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS**

**ANEXOS**

Matriz de consistencia

Instrumento de recojo de información Pre Test

Matriz Esquema de validación de instrumento

Sesiones



**ANEXO N° 2**

**FICHA DE REVISIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

<b>DATOS DEL REVISOR</b>	
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	

<b>RESPONSABLE (S) DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>	
<b>TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>	
<b>AUTOR (S)</b>	

<b>ESQUEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>SITUACIÓN</b>	<b>LEVANTAR OBSERVACIONES</b>
PORTADA		
ÍNDICE		
<b>CAPÍTULO I</b>		
<b>PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>		
1.1. Planteamiento del problema		
1.2. Formulación del problema		
1.2.1. Problema general		
1.2.2 .Problemas específicos		
1.3. Objetivos		
1.3.1. Objetivo general		
1.3.2. Objetivos específicos		
1.4. Justificación		
1.5. Limitaciones		
1.6. Viabilidad		
<b>CAPITULO II MARCO TEÓRICO</b>		



**INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO  
"ESTEBAN PAVLETICH"  
CREADO CON D.S. 03-94-ED**

2.1. Antecedentes		
2.2. Bases teóricas		
2.3. Definición de términos		
2.4. Hipótesis		
2.4.1. Hipótesis general		
2.4.2. Hipótesis específicos		
2.5. Variables		
2.5.1. Variable independiente		



2.5.2. Variable dependiente		
2.6. Operacionalización de variables		
<b>CAPITULO III</b>		
<b>MARCO METODOLÓGICO</b>		
3.1. Tipo y Nivel de investigación		
3.2. Diseño de investigación		
3.3. Población, Muestra y Muestreo		
3.4 Técnicas e instrumentos de investigación		
3.4.1. Para recolección de datos		
3.4.2. Para presentación de datos		
3.4.3. Para el análisis e interpretación de datos		
<b>CAPITULO IV</b>		
<b>ASPECTO ADMINISTRATIVO</b>		
4.1. Cronograma de actividades		
4.2. Presupuesto		
4.2.1. Recursos humanos		
4.2.2. Recursos materiales		
4.2.3. Recursos financieros		
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA		
ANEXOS		
Matriz de consistencia.		
Plan de investigación		
Instrumento de investigación.		



---

---

**ANEXO N° 3**

**FORMATO DE INFORME DE REVISIÓN DEL PROYECTO**

Lugar ..... y  
fecha.....

**INFORME N° ### – 2022 – IESPP “E.P”/JAI**

**SEÑOR:** Dr. Emerson Abal Ascayo  
Director del Instituto Superior Pedagógico Privado “Esteban Pavletich”.

**ASUNTO:** Informe de revisión del proyecto de investigación

**TÍTULO:** Del proyecto.....  
.....

**Integrantes**

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....

**DE:** Nombre .....

Cargo.....

**REFERENCIA:** Expediente N° ..... fecha .....

---

Al respecto, me permito informar los resultados de la revisión del informe final:



1. ASPECTO EVALUACIÓN:

DESCRIPCION	1	2	3	4
Relación y pertinencia con la especialidad.				
Innovación, factibilidad y calidad del proyecto				
Consistencia en la fundamentación del Marco teórico de la investigación.				
Coherencia y solidez en los componentes del marco metodológico de la investigación.				
Nivel de redacción del proyecto de investigación				



## 2. CONCLUSIÓN

Luego de haber consolidado los aspectos evaluados el promedio obtenido es de:

( ) en letras

Por tanto se considera **APROBADO ( X )** DESAPROBADO cumple con las exigencias que amerita el nivel de investigación para la obtención del título profesional

**NOTA: Para que el informe final sea aprobado debe obtener 11 puntos como mínimo.**

## 3. SUGERENCIA

Es todo cuanto tengo que informar.

-----  
Prof. Revisor

Ap.Nom.....



---

**ANEXO N° 4**

**ESQUEMA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO  
"ESTEBAN PAVLETICH"



---

---

**TESIS**

---

---

**TODO CON MAYÚSCULA (Tamaño14)**

---

---

*Línea de investigación:*

*Para Optar el Título de Profesor(a) de: Educación Inicial*

**TESISTA(S):**

**APELLIDOS CON MAYÚSCULA Y NOMBRES**

**ASESOR**

**Oficina de Asesoría del IESPP "E.P."**

**HUÁNUCO – PERÚ**

**2024**

---



PORTADA

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRAC (Traducción del Resumen en idioma extranjero o lengua nativa)

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

## **CAPÍTULO I**

### **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

1.1. Planteamiento del problema de investigación

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

1.2.2. Problemas específicos

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

1.3.2. Objetivos específicos

1.4. Justificación (Teórico, metodológico y práctico)

**1.5. Limitaciones**

1.6. Viabilidad

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes

2.2. Bases teóricas

2.3. Definición de términos



- 2.4. Bases epistemológicas, bases filosóficas o bases antropológicas.
- 2.5. Hipótesis
  - 2.5.1. Hipótesis general
  - 2.5.2. Hipótesis específicos
- 2.6. Variables
  - 2.6.1. Variable independiente
  - 2.6.2. Variable dependiente
- 2.7. Operacionalización de variables

### **CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO**

- 3.1. Ámbito
- 3.2. Población, Muestra y Muestreo
- 3.3. Tipo y Nivel de investigación
- 3.4. Diseño de investigación
- 3.5. Métodos, Técnicas e instrumentos de investigación
  - 3.5.1. Para recolección de datos
  - 3.5.2. Para presentación de datos
  - 3.5.3. Para el análisis e interpretación de datos
- 3.6. Validación y confiabilidad del instrumento
- 3.7. Procedimiento
- 3.8. Tabulación y análisis de datos
- 3.9. Consideraciones éticas

### **CAPÍTULO IV RESULTADOS**

- 4.1. Procesamiento de datos
- 4.2. Contrastación de hipótesis

### **CAPÍTULO.V DISCUSIÓN**

- 5.1. Contrastación de los resultados del trabajo de investigación.

\* Problema, Objetivos, Marco teórico, Hipótesis

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

ANEXOS



**ANEXO N° 5**

**FICHA DE REVISIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**

<b>DATOS DEL REVISOR</b>	
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	

<b>RESPONSABLE (S) DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>	
<b>TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>	
<b>AUTOR (S)</b>	

<b>ESQUEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>SITUACIÓN</b>	<b>LEVANTAR OBSERVACIONES</b>
PORTADA		
DEDICATORIA		
AGRADECIMIENTO		
ÍNDICE		
INTRODUCCIÓN		
<b>CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>		
1.1. Planteamiento del problema		
1.2. Formulación del problema		
1.2.1. Problema general		
1.2.2. Problemas específicos		
1.3. Objetivos		
1.3.1. Objetivo general		
1.3.2. Objetivos específicos		
1.4. Justificación		
1.5. Limitaciones		



**INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO  
"ESTEBAN PAVLETICH"  
CREADO CON D.S. 03-94-ED**

1.6. Viabilidad		
<b>CAPITULO II. MARCO TEÓRICO</b>		
2.1. Antecedentes		
2.2. Bases teóricas		
2.3. Definición de términos		



2.4. Hipótesis		
2.4.1. Hipótesis general		
2.4.2. Hipótesis específicos		
2.5. Variables		
2.5.1. Variable independiente		
2.5.2. Variable dependiente		
2.6. Operacionalización de variables		
<b>CAPITULO III. MARCO METODOLÓGICO</b>		
3.1. Tipo y Nivel de investigación		
3.2. Diseño de investigación		
3.3. Población, Muestra y Muestreo		
3.4 Técnicas e instrumentos de investigación		
3.4.1. Para recolección de datos		
3.4.2. Para presentación de datos		
3.4.3. Para el análisis e interpretación de datos		
<b>CAPITULO IV. RESULTADOS</b>		
4.1. Procesamiento de datos		
4.2. Contrastación de hipótesis		
<b>CAPÍTULO V. DISCUSIÓN</b>		
5.1. Contrastación de los resultados del trabajo de investigación. * Problema, Objetivos, Marco teórico, Hipótesis		
<b>CONCLUSIONES</b>		
<b>RECOMENDACIONES</b>		
<b>REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA</b>		
<b>ANEXOS</b>		
Matriz de consistencia.		



**INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO  
"ESTEBAN PAVLETICH"  
CREADO CON D.S. 03-94-ED**

---

---

Instrumento de investigación.		
Plan de investigación		
Panel fotográfico		
Constancia de aplicación del proyecto de investigación.		
Cargo del oficio de la autorización del proyecto de investigación en la I.E. asignada.		
Copia de la resolución de aprobación del proyecto de investigación.		



---

---

**ANEXO N° 6**

**FORMATO DE INFORME DE REVISIÓN DEL INFORME FINAL**

Lugar y fecha.....

**INFORME N° ### – 2022 – IESPP "E.P"/JAI**

**SEÑOR:** Dr. Emerson Abal Ascayo  
Director del Instituto Superior Pedagógico Privado "Esteban Pavletich".

**ASUNTO:** Informe de revisión del informe final de investigación

**TÍTULO:** De la tesis .....

**Integrantes**

- 5. ....
- 6. ....
- 7. ....
- 8. ....

**DE:** Nombre .....

Cargo .....

**REFERENCIA:** Expediente N° ..... fecha .....

---

Al respecto, me permito informar los resultados de la revisión del informe final:

**1. ASPECTO EVALUACIÓN:**



DESCRIPCION	1	2	3	4
Relación y pertinencia con la especialidad.				
Innovación, factibilidad y calidad del proyecto				
Consistencia en la fundamentación del Marco teórico de la investigación.				
Coherencia y solidez en los componentes del marco metodológico de la investigación.				
Nivel de redacción del proyecto de investigación				

## 2. CONCLUSIÓN

Luego de haber consolidado los aspectos evaluados el promedio obtenido es de:

( ) en letras

Por tanto se considera **APROBADO ( X )** DESAPROBADO cumple con las exigencias que amerita el nivel de investigación para la obtención del título profesional

**NOTA: Para que el informe final sea aprobado debe obtener 11 puntos como mínimo.**

## 3. SUGERENCIA

Es todo cuanto tengo que informar.

-----  
Prof. Revisor

Ap. Nom.....



---

---

**ANEXO N° 7**

**NORMAS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO E INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN APA 07**

**FORMATO DE HOJA**

**Tamaño de hoja** : A4 de 80 gramos.

**Márgenes**

Izquierda : 3.0 cm encuadernado

Derecha : 2.54 cm

Superior : 2.54 cm

Inferior : 2.54 cm

**Fuente:**

**Tipo de letra** : Times New Roman

Tamaño de fuente: Capítulo y título = 14

Sub título y texto = 12

**Justificación:**

Capítulo y títulos : Centrado

Subtítulo y texto : Justificado

**Espaciado** :

Capítulo : 2.5 cm. desde la parte superior

de la hoja Interlineado : 1.5 espacio y medio

**Numeración de páginas:**

Deben ser enumerados la parte superior derecha del papel como tope, con números arábigos en orden correlativo (la caratula no se enumera)

**REDACCIÓN LITERARIA:**

El proyecto o informe final de investigación deben estar redactados con claridad, precisión, diagramación, pulcritud y correcta ortografía.

**Para citas y bibliografía:** tener en cuenta las normas **APA. 7ta. Edición**



## ANEXO N° 8

### ESQUEMA DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN

**I. Denominación:**

Debe considerar el Título de la investigación, ya que en ella se visualiza el trabajo que pretende realizar el grupo de investigación.

( DEBE ESCRIBIRSE CON MAYUSCULA)

**II. Datos generales:**

2.1 **Lugar:** Donde se realizará la investigación

2.2 **Nivel:** (Inicial, primaria o secundaria)

2.3 **Número de estudiantes:** Cantidad de estudiantes que participaran en la investigación

2.4 **Duración:** Tiempo que durará la sesión (45 min.)

**Inicio:** Fecha de inicio

**Finalización:** Fecha de culminación

2.5 **Responsables:** Indicar los responsables del equipo de investigación

III. **Presentación:** ¿Explicar qué se hará?, ¿Por qué se hará?, Para que se hará?  
¿Cuándo y en qué periodo se hará?

IV. **Fundamentación:** Es esta etapa, hay que fundamentar científicamente el trabajo, es decir hacer referencia a **las bases teóricas** de **ambas variables** indicando autor y publicación. Si fuera posible la cita principal del tema

V. **Objetivos:** Mencionar el objetivo general y específicos de la investigación.

VI. **Metas de atención:** Indicar con precisión, Cual será la población y/o muestra de estudio con el que se trabajará la investigación, la institución educativa, el lugar y ubicación dentro de ámbito regional.

VII. **Metodología:** Explicar en detalle la metodología de trabajo; es decir, cuál será el mecanismo que empleará el equipo para potencializar la variable problema.

VIII. **Recursos:** Hacer referencia de los



**INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO  
"ESTEBAN PAVLETICH"  
CREADO CON D.S. 03-94-ED**

- a) Recursos humanos: Se considera a toda la **comunidad educativa**: director(a), docentes, padres de familia y estudiantes
- b) **Recursos materiales**: Todos los materiales que el equipo hará uso durante el proceso investigación
- c) **Recursos financieros**: Aspectos económicos que considera en el estudio de investigación.

**IX. Programa de desarrollo de actividades:**

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FECHA DE APLICACIÓN
	Corta papel usando el dedo índice y pulgar Y pega en forma vertical	Hilda Cabrera	05-2021

- X. Desarrollo de actividades de investigación:** Hacer uso del esquema que se utilizará en las sesiones de aprendizaje



**ANEXO N° 9**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo".

**ACTA DE COMPROMISO RESPECTO A LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN**

Yo:

..... Identificado con DNI ..... Domiciliado en ..... Celular N° ..... estudiante del IX semestre de la especialidad de Educación ..... del **Instituto Superior Pedagógico "ESTEBAN PAVLETICH"**, me comprometo a cumplir con las normas y reglamento de investigación, respecto a la ejecución del Plan de investigación en todas sus partes a realizarse en el presente semestre académico 2023, que a continuación se detalla.

1. Asistir puntualmente a las clases de investigación, involucrándome en todas las acciones programadas y ejecutadas por el docente del área.
2. Participar activamente durante las sesiones de aprendizaje, toda vez que la investigación por su naturaleza demanda de este tipo de exigencias.
3. Elaborar el plan de investigación en todas sus partes, y en el tiempo programado por el docente **(del 19 – 04 - 23 al 30 - 04 - 23) indefectiblemente**
4. **Revisar, corregir y validar** los instrumentos de recojo de información **PRE TEST** en el tiempo programado por el docente del área. **(del 03 – 05 - 23 al 07- 05 - 23) indefectiblemente**
5. Cumplir responsable y estrictamente el calendario programado para la realización o aplicación de las sesiones y/o actividades del Plan de Investigación que serán supervisados por el docente responsable del área en forma permanentemente. **(desde el 10- 05 -23 hasta el 16 -07- 23) Indefectiblemente**
6. El **POST TEST** deberá aplicarse una vez culminado con todas las actividades del Plan de investigación. **(del 19 – 07 – 23 al 21 – 07 – 23) Tres días**

Me comprometo, asumir responsablemente los acuerdos programados en esta etapa de la investigación y de no hacerlo, debo aceptar la sanción y el informe que emita el profesor a cargo del área de investigación



**ANEXO N° 10**

**DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y NO PLAGIO**

Por el presente documento, los estudiantes:

- 1.....
- 2.....
- 3.....

De la Carrera Profesional: .....

..... quienes hemos elaborado la tesis:

.....  
.....  
.....

Para optar el título profesional de:

.....

..... otorgado por el Instituto de Educación Superior pedagógico Privado "Esteba Pavletich"

Declaramos que el presente trabajo de tesis ha sido elaborado por nosotros y en el mismo no existe plagio de ninguna naturaleza, en especial copia de otro trabajo de tesis o similar presentado por cualquier persona ante una institución educativa.

Dejamos expresa constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo, por lo que no hemos asumido como nuestras las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos o del internet.

Asimismo, afirmamos que todos los miembros del grupo hemos leído el documento de tesis en su totalidad y somos plenamente conscientes de todo su contenido. Todos Asumimos la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento y somos conscientes que este compromiso de fidelidad de la tesis tiene connotaciones éticas, pero también de carácter legal.

En caso de incumplimiento de esta declaración, nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Esteban Pavletich"

Huánuco, .....

.....

.....

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

DNI:

DNI:



**ANEXO N° 11**

**INFORME DE CONFORMIDAD DEL ASESOR DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

Por el presente documento, el suscrito.....en  
calidad de asesor de tesis de los estudiantes:

1.....

2.....

Quienes han elaborado la tesis titulada:

.....  
.....  
.....  
.....

Para obtener el título profesional de: .....

.....  
.....

Otorgado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Esteban Pavletich",  
manifiesto que se ha efectuado, el asesoramiento, revisión y evaluación de la tesis,  
encontrándose conforme con lo especificado en los documentos, para ser sustentado ante el  
jurado designado por la institución.

Huánuco: .....

.....

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASESOR**

**DNI**



**ANEXO N° 12**

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**“JUEGOS DIDACTICOS” EN EL DESARROLLO DE LAS NOCIONES ESPACIALES EN ESTUDIANTES 2 GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 405 AMARILIS – HUÁNUCO, 2021.**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES	ACTIV/ INDICADORES	INSTRUM.	METODOLOGÍA	
<p><b>Problema general</b> ¿De qué manera los juegos didácticos influyen en el desarrollo de las nociones espaciales en estudiantes de 4 años de la institución educativa N° 405 Amarilis - Huánuco, 2023?</p> <p><b>Problemas específicos</b> PE1. ¿De qué manera los juegos didácticos influyen en el desarrollo de las nociones de tamaño en estudiantes de 4 años de la institución educativa N° 405 Amarilis - Huánuco, 2023?</p> <p>PE2. ¿De qué manera los juegos didácticos influyen en el desarrollo de las nociones de dirección en estudiantes de 4 años de la institución educativa N° 405 Amarilis, Huánuco-2023?</p> <p>PE3. ¿De qué manera</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar de qué manera los juegos didácticos influyen en el desarrollo de las nociones espaciales en estudiantes de 4 años de la institución educativa N° 405 Amarilis –Huánuco 2023.</p> <p><b>Objetivos específicos</b> OE1. Determinar de qué los juegos didácticos influyen en el desarrollo de nociones de tamaño en estudiantes de 4 años de la institución educativa N° 405 Amarilis –Huánuco 2023.</p> <p>OE2. Determinar de qué manera los juegos didácticos influyen en el desarrollo de las nociones de dirección en estudiantes de 4 años de la institución educativa N° 405 Amarilis –Huánuco 2023.</p> <p>OE3. Determinar</p>	<p><b>Hipótesis general</b> Los juegos didácticos influyen significativamente en el desarrollo de las nociones espaciales en estudiantes de 4 años de la institución educativa N° 405 Amarilis –Huánuco, 2023.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b> HE1. Los juegos didácticos influyen significativamente en el desarrollo de nociones de tamaño espaciales en estudiantes de 4 años de la institución educativa N° 405 Amarilis –Huánuco, 2023.</p> <p>HE2. Los juegos didácticos influyen significativamente en el desarrollo de nociones de dirección en estudiantes de 4 años de la institución educativa N° 405 Amarilis –Huánuco, 2023.</p> <p>HE3. Los juegos didácticos influyen significativamente en el desarrollo de</p>	<p><b>Variable independiente</b> Juegos didácticos</p>	Planificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planifica las actividades de aprendizaje con situaciones significativas.</li> <li>Organizamos las actividades y estrategias de cada sesión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Escala de valoración</li> </ul>	<p>Población: 43 estudiantes Muestra: 25 estudiantes</p> <p><b>Tipo y Nivel de investigación</b> El presente trabajo de investigación se enmarcará de la siguiente manera; <b>Según el objetivo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Investigación Aplicada.</li> </ul> <p><b>Según el tipo de datos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Investigación Cuantitativa</li> </ul> <p><b>Según el conocimiento que se tiene del objeto de estudio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Investigación experimental</li> </ul> <p><b>Según el grado de manipulación de la variable:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Investigación pre experimental</li> </ul> <p><b>Según el nivel:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel Explicativo</li> </ul> <p><b>Diseño de investigación</b> Pre-experimental.</p> <p><b>Técnicas e instrumentos de investigación</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Técnica:</b> Observación.</li> <li><b>Instrumento:</b> Escala de valoración. Guía de observación</li> <li><b>Para el procesamiento de datos:</b> Codificación y tabulación.</li> <li><b>Técnicas para el análisis e interpretación de datos:</b> Estadística descriptiva e inferencial.</li> <li><b>Para la representación de datos:</b> Tablas y figuras</li> </ol> <p><b>Para el cálculo de la prueba de hipótesis</b> Wilcoxon</p>	
				Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aplica Juegos didácticos a través de sesiones de clase interactivas.</li> <li>Aplicación de estrategias interactivas</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>Escala de valoración</li> </ul>
				Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realiza la evaluación diagnóstica.</li> <li>Realiza la evaluación de los aciertos y desaciertos</li> </ul>			
<p><b>Variable dependiente</b> Nociones espaciales</p>	Nociones de tamaño	Identifica objetos grande, pequeño y mediano.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Escala de valoración</li> </ul>					
		Diferencia objetos grande, pequeño y mediano.						
		Ordena objetos grande, pequeño y mediano						
Nociones de dirección	Comprende la noción “hacia delante, hacia atrás” utilizando su cuerpo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Guía de observación</li> </ul>						
	Comprende la noción “delante de, detrás de” donde se encuentra un objeto.							
Nociones de	Identifica entre dentro y fuera utilizando su cuerpo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Guía de observación</li> </ul>						
	Diferencia entre dentro y fuera utilizando su cuerpo.							



**INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO  
"ESTEBAN PAVLETICH"  
CREADO CON D.S. 03-94-ED**

<p>los juegos didácticos influyen en el desarrollo de las nociones de situación y orientación en estudiantes de 4 años de la institución educativa N° 405 Amarilis - Huánuco, 2023?</p>	<p>de qué manera los juegos didácticos influyen en el desarrollo de las nociones de situaciones y orientación en estudiantes de 4 años de la institución educativa N° 405 Amarilis -Huánuco 2023.</p>	<p>nociones de situación y orientación en estudiantes de 4 años de la institución educativa N° 405 Amarilis -Huánuco, 2023.</p>		<p>situación y orientación.</p>	<p>Identifica los objetos que están encima y debajo</p>		
					<p>Diferencia entre encima y debajo utilizando su cuerpo</p>		
					<p>Identifica su derecha e izquierda en su cuerpo.</p>		
					<p>Diferencia su derecha e izquierda en su cuerpo.</p>		
					<p>Identifica objetos que se encuentran a su derecha e izquierda.</p>		
					<p>Diferencia objetos que se encuentran a su derecha e izquierda.</p>		
					<p>Identifica objetos que se encuentran arriba y abajo.</p>		
					<p>Diferencia arriba y abajo utilizando su cuerpo para desplazarse.</p>		







**INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO  
"ESTEBAN PAVLETICH"  
CREADO CON D.S. 03-94-ED**

		<b>empatía y seriedad.</b>	empatía y seriedad.												
		<b>Crea poemas practicando los valores.</b>	Crea poemas practicando los valores												
	<b>Responsabilidad</b>	<b>Cumple las tareas dibujando libremente</b>	Cumple las tareas dibujando libremente.												
		<b>Muestra conductas de responsabilidad en reconocimiento de normas y reglas</b>	Muestra conductas de responsabilidad en reconocimiento de normas y reglas												
		<b>Escucha activamente poemas con temas de valores.</b>	Escucha activamente poemas con temas de valores.												

En consecuencia:

En el INSTRUMENTO GUIA PARA EVALUAR LA EXPRESION ORAL DEL NIÑO DE EDUCACION INICIAL 5 AÑOS

- Existe coherencia entre la variable y las dimensiones.
- Existe coherencia entre las dimensiones y los indicadores.
- La redacción es clara, precisa y comprensible.



INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO  
"ESTEBAN PAVLETICH"  
CREADO CON D.S. 03-94-ED

Recomendaciones:

.....  
.....

PROMEDIO DE VALORACIÓN

DECISIÓN DEL EXPERTO CALIFICACIÓN:

EL INSTRUMENTO DEBE SER APLICADO SI ( X ) NO ( ) NIVEL MODERADO

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente (0;20)    b) Baja (21;40)    c) Regular (41;60)    d) Buena (61;80)    e) Muy buena (81;100)

<b>Nombres y Apellidos:</b>		<b>DNI N°</b>	
<b>Dirección domiciliaria:</b>		<b>Teléfono/Celular:</b>	
<b>Título profesional</b>		<b>Grado académico</b>	

Firma

Lugar y fecha: .....

Apellidos y Nombres  
Mg.....



**ANEXO 14**

2.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	ACTIVIDADES / INDICADORES	TECNICA/ INSTRUMENTO
<b>V. Independiente</b> <b>El programa "Melodía Activa"</b> Marfil (s.f.) refiere que el Programa "Melodía Activa" involucra actividades formativas a través de la música al momento de desarrollar capacidades físicas coordinativas, por ello, la melodía se crea por la relación entre el tono y los intervalos de tiempo en un sonido de la música. Algunas personas consideran que la melodía es la parte emocional de la música, es decir. Afecta directamente a nuestras emociones (Marfil, s.f.)		Planificación	•	Técnica: Observación
		Aplicación	•	
		Evaluación	•	
<b>V. Dependiente</b> <b>Capacidades Coordinativas</b> Las capacidades coordinativas son cualidades que se manifiestan en el desarrollo motriz, relativamente determinadas y generalizadas en los procesos de regulación del movimiento y de las capacidades del rendimiento que permita superar las exigencias de su coordinación, según Martin et al. (2004, p. 84)		Coordinación	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Realiza saltos alternando los pies al ritmo de la melodía.</li> <li>▪ Se desplaza dando 3 saltos hacia la derecha y regresa a su posición inicial con saltos hacia la izquierda, manteniendo su coordinación.</li> <li>▪ Se desplaza en parejas, pasándose el balón en un recorrido de 5 metros al ritmo de la melodía.</li> <li>▪ Realiza movimientos circulares utilizando la cabeza al ritmo de la melodía.</li> <li>• Realiza saltos coordinados formando la X al ritmo de la melodía.</li> </ul>	Observación  Guía de observación
		Equilibrio	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mantiene el equilibrio con un pie durante 10 segundos.</li> <li>▪ Mantiene el equilibrio arrodillado y la otra doblada con el pie plano hacia el suelo, durante 10 segundos.</li> <li>▪ Mantiene su estabilidad al caminar sobre una línea en un recorrido de 5 metros.</li> <li>▪ Mantiene su estabilidad al saltar con un solo pie en un recorrido de 5 metros.</li> </ul>	



**INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO  
"ESTEBAN PAVLETICH"  
CREADO CON D.S. 03-94-ED**

		Agilidad	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ejecuta movimientos corporales en el espacio, tiempo mediante la melodía.</li><li>▪ Realiza saltos hacia adelante coordinando con palmadas al ritmo de la melodía.</li><li>▪ Realiza saltos hacia atrás coordinado con palmadas al ritmo de la melodía.</li><li>▪ Realiza saltos hacia el lado derecho coordinado con palmadas al ritmo de la melodía.</li><li>▪ Realiza saltos hacia el lado izquierdo coordinado con palmadas al ritmo de la melodía.</li><li>▪ Realiza movimiento de los pies hacia la derecha y regresa hacia la izquierda, moviendo la cabeza hacia delante y atrás.</li><li>• Realiza movimiento de los pies hacia la derecha y regresa hacia la izquierda con los movimientos de los hombros hacia abajo y arriba.</li></ul>	
--	--	----------	---	--